SFA/315/2025.

Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a 1 de agosto de 2025.

ANEXO A
RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA A LARGO PLAZO A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

El suscrito, Lic. Franklin Corlay Aguilar, en mi carácter de Secretario de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "*Estado*"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia nombramiento de fecha 19 de julio de 2024, y copia simple de la credencial para votar con clave CRAGFR76081920H800 emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar una Licitación Pública de conformidad con los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "*Ley de Disciplina Financiera*"), las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, siendo resultado de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025: *(i)* cuya convocatoria fue publicada en la Página Oficial de la Licitación, el 4 de junio de 2025; *(ii)* cuyo Acto de Presentación y Apertura de Ofertas fue realizado en fecha 31 de julio de 2025; y *(iii)* cuya Acta de Fallo fue expedida el 1 de agosto de 2025, con por lo menos 7 (siete) Instituciones Financieras Interesadas, obteniendo 12 (doce) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Contrato de apertura de crédito simple.
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango, representado a través del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado.
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de $7,036,656,820.34 (siete mil treinta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos veinte pesos 34/100 M.N.), con un monto mínimo a ofertar de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Tipo de Tasa de Interés	Variable. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días + un margen aplicable.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	(a) Hasta la cantidad de $7,026,117,643.87 (siete mil veintiséis millones ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.) para el refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar.

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01

	(b) Hasta la cantidad de $10,539,176.47 (diez millones quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis pesos 47/100 M.N.) a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera y, en lo que resulte aplicable, el artículo 27 del Reglamento del RPU, en el entendido que dicho monto no incluye el pago de honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y/o financiera los cuales, en su caso, serán cubiertos con ingresos propios del Estado.
Fuente de pago	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, que equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones, incluyendo las de los municipios. Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponde a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.
Mecanismo de pago	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025.
Garantía	No aplica.
Derivado	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, conforme al tipo de instrumento y por los plazos que considere convenientes.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la Tasa de Referencia	30 de julio de 2025.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28[1].	30 de julio de 2025.

[1] Se trata de la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días.

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01

II. Licitantes.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
1. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras")	María Teresa Martínez Olguín	✓	
2. Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Multiva").	Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez	✓	
3. Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansí").	Nadia Stephanie Mendez Morales	✓	
4. BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA")	Guadalupe Carrillo Espino Diana Ivette González Reyes	✓	
5. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander")	Hugo Alfredo Morales Manzanera José María Hernández Prado	✓	
6. Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	Israel Chorley Moreno		✓
7. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	María de los Ángeles Ayala Partida Juan Andrés Vargas Hernández	✓	

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor Presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa	Total	Gracia (Capital)				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
Banobras 1	Crédito Simple	$1,000'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	1.00 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.3542%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Banobras 2	Crédito Simple	$1,500'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.88 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.2372%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Banobras 3	Crédito Simple	$1,800'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	1.10 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.4517%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Multiva 1	Crédito Simple	$500'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	1.09 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.4419%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Multiva 2	Crédito Simple	$500'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.79 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.1495%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Bansí	Crédito Simple	$1,000'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	1.75 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	10.0855%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
BBVA	Crédito Simple	$1,500'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.62 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	8.9838%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Santander 1	Crédito Simple	$1,100'000,000.00	TIIE de Fondeo	0.69 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.0520%	No aplica, por no

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor Presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa	Total	Gracia (Capital)				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
			compuesta por adelantado a 28 Días										tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Santander 2	Crédito Simple	$1,000'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.71 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.0715%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Santander 3	Crédito Simple	$1,000'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.73 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.0910%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Banorte 1	Crédito Simple	$2,000'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.88 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	9.2372%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Banorte 2	Crédito Simple	$1,900'000,000.00	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.60 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	8.9643%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.
2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.
4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras son las ofertadas por Banorte, BBVA, Santander y Multiva, al presentar el costo financiero más bajo, en los siguientes términos:

No.	Licitante	Denominación de la Oferta	Monto Ofertado	Monto Asignado	Margen Aplicable	Tasa Efectiva
1	Banorte	Banorte 2	$1,900'000,000.00	$1,900'000,000.00	0.60 PP	8.9643%
2	BBVA	BBVA	$1,500'000,000.00	$1,500'000,000.00	0.62 PP	8.9838%
3	Santander	Santander 1	$1,100'000,000.00	$1,100'000,000.00	0.69 PP	9.0520%
4	Santander	Santander 2	$1,000'000,000.00	$1,000'000,000.00	0.71 PP	9.0715%
5	Santander	Santander 3	$1,000'000,000.00	$1,000'000,000.00	0.73 PP	9.0910%
6	Multiva	Multiva 2	$500'000,000.00	$496'071,607.72	0.79 PP	9.1495%

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, 12 (doce) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.

Atentamente

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DURANGO

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
Secretario de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01

Anexo B
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	
1	0.0022490137%	
2	0.0022838734%	
3	0.0023192735%	
4	0.0023552222%	
5	0.0023917281%	
6	0.0024287999%	
7	0.0024664463%	
8	0.0025046762%	
9	0.0025434987%	
10	0.0025829230%	
11	0.0026229583%	
12	0.0026636141%	
13	0.0027049001%	
14	0.0027468261%	
15	0.0027894019%	
16	0.0028326376%	
17	0.0028765435%	
18	0.0029211299%	
19	0.0029664074%	
20	0.0030123868%	
21	0.0030590788%	
22	0.0031064945%	
23	0.0031546451%	
24	0.0032035421%	
25	0.0032531970%	
26	0.0033036216%	
27	0.0033548277%	
28	0.0034068276%	
29	0.0034596334%	
30	0.0035132577%	
31	0.0035677132%	
32	0.0036230128%	
33	0.0036791695%	
34	0.0037361966%	
35	0.0037941076%	
36	0.0038529163%	
37	0.0039126365%	
38	0.0039732824%	
39	0.0040348682%	
40	0.0040974087%	

Periodo	Porcentaje de Amortización	
41	0.0041609185%	
42	0.0042254128%	
43	0.0042909067%	
44	0.0043574157%	
45	0.0044249557%	
46	0.0044935425%	
47	0.0045631924%	
48	0.0046339219%	
49	0.0047057477%	
50	0.0047786867%	
51	0.0048527564%	
52	0.0049279741%	
53	0.0050043577%	
54	0.0050819253%	
55	0.0051606951%	
56	0.0052406859%	
57	0.0053219165%	
58	0.0054044062%	
59	0.0054881745%	
60	0.0055732412%	
61	0.0056596264%	
62	0.0057473507%	
63	0.0058364346%	
64	0.0059268993%	
65	0.0060187663%	
66	0.0061120571%	
67	0.0062067940%	
68	0.0063029993%	
69	0.0064006958%	
70	0.0064999066%	
71	0.0066006552%	
72	0.0067029653%	
73	0.1670840865%	
74	0.1692561796%	
75	0.1714565099%	
76	0.1736854446%	
77	0.1759433554%	
78	0.1782306190%	
79	0.1805476170%	
80	0.1828947360%	

Periodo	Porcentaje de Amortización	
81	0.1852723676%	
82	0.1876809084%	
83	0.1901207602%	
84	0.1925923301%	
85	0.1950960304%	
86	0.1976322788%	
87	0.2002014984%	
88	0.2028041179%	
89	0.2054405714%	
90	0.2081112988%	
91	0.2108167457%	
92	0.2135573634%	
93	0.2163336091%	
94	0.2191459460%	
95	0.2219948433%	
96	0.2248807763%	
97	0.2278042264%	
98	0.2307656813%	
99	0.2337656352%	
100	0.2368045885%	
101	0.2398830481%	
102	0.2430015277%	
103	0.2461605476%	
104	0.2493606347%	
105	0.2526023230%	
106	0.2558861532%	
107	0.2592126732%	
108	0.2625824379%	
109	0.2659960096%	
110	0.2694539577%	
111	0.2729568592%	
112	0.2765052983%	
113	0.2800998672%	
114	0.2837411655%	
115	0.2874298006%	
116	0.2911663881%	
117	0.2949515511%	
118	0.2987859213%	
119	0.3026701382%	
120	0.3066048500%	

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01

Periodo	Porcentaje de Amortización	
121	0.3105907131%	
122	0.3146283924%	
123	0.3187185615%	
124	0.3228619028%	
125	0.3270591075%	
126	0.3313108759%	
127	0.3356179173%	
128	0.3399809502%	
129	0.3444007026%	
130	0.3488779117%	
131	0.3534133245%	
132	0.3580076978%	
133	0.3626617978%	
134	0.3673764012%	
135	0.3721522944%	
136	0.3769902742%	
137	0.3818911478%	
138	0.3868557327%	
139	0.3918848573%	
140	0.3969793604%	
141	0.4021400921%	
142	0.4073679133%	
143	0.4126636962%	
144	0.4180283242%	
145	0.4234626924%	
146	0.4289677074%	
147	0.4345442876%	
148	0.4401933634%	
149	0.4459158771%	
150	0.4517127835%	
151	0.4575850497%	
152	0.4635336553%	
153	0.4695595928%	
154	0.4756638675%	
155	0.4818474978%	
156	0.4881115153%	
157	0.4944569650%	
158	0.5008849055%	
159	0.5073964093%	
160	0.5139925626%	

Periodo	Porcentaje de Amortización	
161	0.5206744659%	
162	0.5274432340%	
163	0.5342999960%	
164	0.5412458960%	
165	0.5482820926%	
166	0.5554097598%	
167	0.5626300867%	
168	0.5699442779%	
169	0.5773535535%	
170	0.5848591497%	
171	0.5924623186%	
172	0.6001643287%	
173	0.6079664650%	
174	0.6158700291%	
175	0.6238763394%	
176	0.6319867319%	
177	0.6402025594%	
178	0.6485251926%	
179	0.6569560201%	
180	0.6654964484%	
181	0.6741479022%	
182	0.6829118250%	
183	0.6917896787%	
184	0.7007829445%	
185	0.7098931228%	
186	0.7191217334%	
187	0.7284703159%	
188	0.7379404300%	
189	0.7475336556%	
190	0.7572515931%	
191	0.7670958639%	
192	0.7770681101%	
193	0.7871699555%	
194	0.7974032055%	
195	0.8077694471%	
196	0.8182704499%	
197	0.8289079658%	
198	0.8396837693%	
199	0.8505996583%	
200	0.8616574539%	

Periodo	Porcentaje de Amortización	
201	0.8728590008%	
202	0.8842061678%	
203	0.8957008480%	
204	0.9073449590%	
205	0.9191404435%	
206	0.9310892693%	
207	0.9431934298%	
208	0.9554549443%	
209	0.9678758586%	
210	0.9804582448%	
211	0.9932042020%	
212	1.0061158566%	
213	1.0191953627%	
214	1.0324449024%	
215	1.0458666862%	
216	1.0594629531%	
217	1.0732359715%	
218	1.0871880391%	
219	1.1013214836%	
220	1.1156386629%	
221	1.1301419655%	
222	1.1448338111%	
223	1.1597166506%	
224	1.1747929671%	
225	1.1900652757%	
226	1.2055361242%	
227	1.2212080938%	
228	1.2370837991%	
229	1.2531658885%	
230	1.2694570450%	
231	1.2859599866%	
232	1.3026774664%	
233	1.3196122735%	
234	1.3367672330%	
235	1.3541452071%	
236	1.3717490948%	
237	1.3895818330%	
238	1.4076463968%	
239	1.4259458000%	
240	1.4444830958%	

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

N2-ELIMINADO 16

NOMBRE
CORLAY
AGUILAR
FRANKLIN

SEXO N4-ELIMINADO

N3-ELIMINADO 16

DOMICILIO
N6-ELIMINADO 2

CLAVE DE ELECTOR N8-ELIMINADO 9

CURP
N7-ELIMINADO 8

AÑO DE REGISTRO
1996 02

N5-ELIMINADO

FECHA DE NACIMIENTO
N9-ELIMINADO 13

SECCIÓN
N10-ELI

VIGENCIA
2020-2030

N14-ELIMINADO

INE

N12-ELIMINADO 97

N13-ELIMINADO 97

E009836

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N11-ELIMINADO 9

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

7.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

8.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

11.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

12.- ELIMINADO el Codigo QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

13.- ELIMINADO el Codigo QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

14.- ELIMINADO el Codigo QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.

DURANGO
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL BERMÚDEZ QUIÑONES
NOTARIO PÚBLICO No. 1
Cuencamé, Dgo.

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, SE LE OTORGA NOMBRAMIENTO COMO:

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO. 1º DE JULIO DE 2024.

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL BERMÚDEZ QUIÑONES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CUENCAMÉ, ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO, C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática que se contiene en 1 (UNA) página debidamente sellada y rubricada por el Suscrito Notario concuerdan fiel y exactamente con su original, según cotejo que Yo el Notario doy fe haber hecho. A solicitud del **C. FRANKLIN CORLAY AGUILAR**; Y para que conste, autorizo la presente con mi firma y sello de ésta Notaria en la Ciudad de Cuencamé, Durango a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LIC. MIGUEL BERMÚDEZ QUIÑONES NOTARIO PÚBLICO No. 1 Cuencamé, Dgo.

DURANGO

LIC. MIGUEL BERMÚDEZ QUIÑONES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE
CUENCAMÉ, DURANGO.

mbq*

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C



Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Dirección de Financiamiento Norte-Occidente
Oficina de Promoción Durango
Victoria de Durango, Durango, a 31 de Julio de 2025
OPD/210000/210/2025

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (el "Licitante") representado por María Teresa Martínez Olguín, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito:	$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	1.00 pp (uno punto cero cero puntos porcentuales).
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria.



2025 Año de La Mujer Indígena



A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO					**Sobretasa en puntos porcentuales**
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**HR Ratings**	**Verum**	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.97 pp
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	1.00 pp
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	1.00 pp
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	1.00 pp
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	1.03 pp
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	1.03 pp
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	1.03 pp
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.21 pp
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.21 pp
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.21 pp
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	1.63 pp
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	1.63 pp
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	1.63 pp
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	2.08 pp
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	2.08 pp
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	2.08 pp
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		2.08 pp
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		2.08 pp
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	2.08 pp
mxD	D(mex)		HR D	D/M	2.08 pp
	E(mex)			E/M	2.08 pp
No calificado					1.75 pp

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato.





	**La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.





Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. **Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las





	contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos, se encuentra facultada para celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación Pública.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.





(g) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	**María Teresa Martínez Olguín.**
Correo electrónico:	**mariateresa.martinez@banobras.gob.mx**
Domicilio:	**Pino Suarez 905 Pte., Zona Centro, C.P. 34000; Durango, Dgo.**
Teléfono:	**618 812 5502 Ext. 5245**
	55 5191 3513 (celular)

Atentamente,
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo

María Teresa Martínez Olguín
Gerente Ejecutiva de la Oficina de Promoción Durango





Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	22,490.14
2	0.0022838734%	22,838.73
3	0.0023192735%	23,192.74
4	0.0023552222%	23,552.22
5	0.0023917281%	23,917.28
6	0.0024287999%	24,288.00
7	0.0024664463%	24,664.46
8	0.0025046762%	25,046.76
9	0.0025434987%	25,434.99
10	0.0025829230%	25,829.23
11	0.0026229583%	26,229.58
12	0.0026636141%	26,636.14
13	0.0027049001%	27,049.00
14	0.0027468261%	27,468.26
15	0.0027894019%	27,894.02
16	0.0028326376%	28,326.38
17	0.0028765435%	28,765.44
18	0.0029211299%	29,211.30
19	0.0029664074%	29,664.07
20	0.0030123868%	30,123.87
21	0.0030590788%	30,590.79
22	0.0031064945%	31,064.95
23	0.0031546451%	31,546.45
24	0.0032035421%	32,035.42
25	0.0032531970%	32,531.97
26	0.0033036216%	33,036.22
27	0.0033548277%	33,548.28
28	0.0034068276%	34,068.28
29	0.0034596334%	34,596.33
30	0.0035132577%	35,132.58
31	0.0035677132%	35,677.13
32	0.0036230128%	36,230.13
33	0.0036791695%	36,791.70
34	0.0037361966%	37,361.97
35	0.0037941076%	37,941.08
36	0.0038529163%	38,529.16
37	0.0039126365%	39,126.37
38	0.0039732824%	39,732.82
39	0.0040348682%	40,348.68
40	0.0040974087%	40,974.09
41	0.0041609185%	41,609.19
42	0.0042254128%	42,254.13
43	0.0042909067%	42,909.07
44	0.0043574157%	43,574.16
45	0.0044249557%	44,249.56
46	0.0044935425%	44,935.43
47	0.0045631924%	45,631.92
48	0.0046339219%	46,339.22
49	0.0047057477%	47,057.48
50	0.0047786867%	47,786.87
51	0.0048527564%	48,527.56
52	0.0049279741%	49,279.74
53	0.0050043577%	50,043.58
54	0.0050819253%	50,819.25
55	0.0051606951%	51,606.95
56	0.0052406859%	52,406.86
57	0.0053219165%	53,219.17
58	0.0054044062%	54,044.06
59	0.0054881745%	54,881.75
60	0.0055732412%	55,732.41
61	0.0056596264%	56,596.26
62	0.0057473507%	57,473.51
63	0.0058364346%	58,364.35
64	0.0059268993%	59,268.99
65	0.0060187663%	60,187.66
66	0.0061120571%	61,120.57
67	0.0062067940%	62,067.94
68	0.0063029993%	63,029.99
69	0.0064006958%	64,006.96
70	0.0064999066%	64,999.07
71	0.0066006552%	66,006.55
72	0.0067029653%	67,029.65
73	0.1670840865%	1,670,840.87
74	0.1692561796%	1,692,561.80
75	0.1714565099%	1,714,565.10
76	0.1736854446%	1,736,854.45
77	0.1759433554%	1,759,433.55
78	0.1782306190%	1,782,306.19
79	0.1805476170%	1,805,476.17
80	0.1828947360%	1,828,947.36
81	0.1852723676%	1,852,723.68
82	0.1876809084%	1,876,809.08
83	0.1901207602%	1,901,207.60
84	0.1925923301%	1,925,923.30
85	0.1950960304%	1,950,960.30
86	0.1976322788%	1,976,322.79
87	0.2002014984%	2,002,014.98
88	0.2028041179%	2,028,041.18
89	0.2054405714%	2,054,405.71
90	0.2081112988%	2,081,112.99
91	0.2108167457%	2,108,167.46
92	0.2135573634%	2,135,573.63
93	0.2163336091%	2,163,336.09
94	0.2191459460%	2,191,459.46
95	0.2219948433%	2,219,948.43
96	0.2248807763%	2,248,807.76
97	0.2278042264%	2,278,042.26
98	0.2307656813%	2,307,656.81
99	0.2337656352%	2,337,656.35
100	0.2368045885%	2,368,045.89
101	0.2398830481%	2,398,830.48
102	0.2430015277%	2,430,015.28
103	0.2461605476%	2,461,605.48
104	0.2493606347%	2,493,606.35
105	0.2526023230%	2,526,023.23
106	0.2558861532%	2,558,861.53
107	0.2592126732%	2,592,126.73
108	0.2625824379%	2,625,824.38
109	0.2659960096%	2,659,960.10
110	0.2694539577%	2,694,539.58
111	0.2729568592%	2,729,568.59
112	0.2765052983%	2,765,052.98
113	0.2800998672%	2,800,998.67
114	0.2837411655%	2,837,411.66
115	0.2874298006%	2,874,298.01
116	0.2911663881%	2,911,663.88
117	0.2949515511%	2,949,515.51
118	0.2987859213%	2,987,859.21
119	0.3026701382%	3,026,701.38
120	0.3066048500%	3,066,048.50





Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	3,105,907.13
122	0.3146283924%	3,146,283.92
123	0.3187185615%	3,187,185.62
124	0.3228619028%	3,228,619.03
125	0.3270591075%	3,270,591.08
126	0.3313108759%	3,313,108.76
127	0.3356179173%	3,356,179.17
128	0.3399809502%	3,399,809.50
129	0.3444007026%	3,444,007.03
130	0.3488779117%	3,488,779.12
131	0.3534133245%	3,534,133.25
132	0.3580076978%	3,580,076.98
133	0.3626617978%	3,626,617.98
134	0.3673764012%	3,673,764.01
135	0.3721522944%	3,721,522.94
136	0.3769902742%	3,769,902.74
137	0.3818911478%	3,818,911.48
138	0.3868557327%	3,868,557.33
139	0.3918848573%	3,918,848.57
140	0.3969793604%	3,969,793.60
141	0.4021400921%	4,021,400.92
142	0.4073679133%	4,073,679.13
143	0.4126636962%	4,126,636.96
144	0.4180283242%	4,180,283.24
145	0.4234626924%	4,234,626.92
146	0.4289677074%	4,289,677.07
147	0.4345442876%	4,345,442.88
148	0.4401933634%	4,401,933.63
149	0.4459158771%	4,459,158.77
150	0.4517127835%	4,517,127.84
151	0.4575850497%	4,575,850.50
152	0.4635336553%	4,635,336.55
153	0.4695595928%	4,695,595.93
154	0.4756638675%	4,756,638.68
155	0.4818474978%	4,818,474.98
156	0.4881115153%	4,881,115.15
157	0.4944569650%	4,944,569.65
158	0.5008849055%	5,008,849.06
159	0.5073964093%	5,073,964.09
160	0.5139925626%	5,139,925.63

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	5,206,744.66
162	0.5274432340%	5,274,432.34
163	0.5342999960%	5,342,999.96
164	0.5412458960%	5,412,458.96
165	0.5482820926%	5,482,820.93
166	0.5554097598%	5,554,097.60
167	0.5626300867%	5,626,300.87
168	0.5699442779%	5,699,442.78
169	0.5773535535%	5,773,535.54
170	0.5848591497%	5,848,591.50
171	0.5924623186%	5,924,623.19
172	0.6001643287%	6,001,643.29
173	0.6079664650%	6,079,664.65
174	0.6158700291%	6,158,700.29
175	0.6238763394%	6,238,763.39
176	0.6319867319%	6,319,867.32
177	0.6402025594%	6,402,025.59
178	0.6485251926%	6,485,251.93
179	0.6569560201%	6,569,560.20
180	0.6654964484%	6,654,964.48
181	0.6741479022%	6,741,479.02
182	0.6829118250%	6,829,118.25
183	0.6917896787%	6,917,896.79
184	0.7007829445%	7,007,829.45
185	0.7098931228%	7,098,931.23
186	0.7191217334%	7,191,217.33
187	0.7284703159%	7,284,703.16
188	0.7379404300%	7,379,404.30
189	0.7475336556%	7,475,336.56
190	0.7572515931%	7,572,515.93
191	0.7670958639%	7,670,958.64
192	0.7770681101%	7,770,681.10
193	0.7871699955%	7,871,699.96
194	0.7974032055%	7,974,032.06
195	0.8077694471%	8,077,694.47
196	0.8182704499%	8,182,704.50
197	0.8289079658%	8,289,079.66
198	0.8396837693%	8,396,837.69
199	0.8505996583%	8,505,996.58
200	0.8616574539%	8,616,574.54

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	8,728,590.01
202	0.8842061678%	8,842,061.68
203	0.8957008480%	8,957,008.48
204	0.9073449590%	9,073,449.59
205	0.9191404435%	9,191,404.44
206	0.9310892693%	9,310,892.69
207	0.9431934298%	9,431,934.30
208	0.9554549443%	9,554,549.44
209	0.9678758586%	9,678,758.59
210	0.9804582448%	9,804,582.45
211	0.9932042020%	9,932,042.02
212	1.0061158566%	10,061,158.57
213	1.0191953627%	10,191,953.63
214	1.0324449024%	10,324,449.02
215	1.0458666862%	10,458,666.86
216	1.0594629531%	10,594,629.53
217	1.0732359715%	10,732,359.72
218	1.0871880391%	10,871,880.39
219	1.1013214836%	11,013,214.84
220	1.1156386629%	11,156,386.63
221	1.1301419655%	11,301,419.66
222	1.1448338111%	11,448,338.11
223	1.1597166506%	11,597,166.51
224	1.1747929671%	11,747,929.67
225	1.1900652757%	11,900,652.76
226	1.2055361242%	12,055,361.24
227	1.2212080938%	12,212,080.94
228	1.2370837991%	12,370,837.99
229	1.2531658885%	12,531,658.89
230	1.2694570450%	12,694,570.45
231	1.2859599866%	12,859,599.87
232	1.3026774664%	13,026,774.66
233	1.3196122735%	13,196,122.74
234	1.3367672330%	13,367,672.33
235	1.3541452071%	13,541,452.07
236	1.3717490948%	13,717,490.95
237	1.3895818330%	13,895,818.33
238	1.4076463968%	14,076,463.97
239	1.4259458000%	14,259,458.00
240	1.4444830958%	14,444,830.83



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C



Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Dirección de Financiamiento Norte-Occidente
Oficina de Promoción Durango

Victoria de Durango, Durango, a 31 de Julio de 2025
OPD/210000/211/2025

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (el "Licitante") representado por María Teresa Martínez Olguín, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito:	$1,500'000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	0.88 pp (cero punto ochenta y ocho puntos porcentuales).
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria.



2025 Año de La Mujer Indígena



A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO					**Sobretasa en puntos porcentuales**
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**HR Ratings**	**Verum**	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.85 pp
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	0.88 pp
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.88 pp
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	0.88 pp
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	0.91 pp
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	0.91 pp
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	0.91 pp
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.09 pp
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.09 pp
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.09 pp
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	1.51 pp
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	1.51 pp
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	1.51 pp
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	1.96 pp
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	1.96 pp
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	1.96 pp
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		1.96 pp
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		1.96 pp
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	1.96 pp
mxD	D(mex)		HR D	D/M	1.96 pp
	E(mex)			E/M	1.96 pp
No calificado					1.63 pp

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato.





	**La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.





Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. **Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las





	contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos, se encuentra facultada para celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación Pública.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.





(g) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	**María Teresa Martínez Olguín.**
Correo electrónico:	**mariateresa.martinez@banobras.gob.mx**
Domicilio:	**Pino Suarez 905 Pte., Zona Centro, C.P. 34000; Durango, Dgo.**
Teléfono:	**618 812 5502 Ext. 5245**
	55 5191 3513 (celular)

Atentamente,
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo

María Teresa Martínez Olguín
Gerente Ejecutiva de la Oficina de Promoción Durango





Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	33,735.21
2	0.0022838734%	34,258.10
3	0.0023192735%	34,789.10
4	0.0023552222%	35,328.33
5	0.0023917281%	35,875.92
6	0.0024287999%	36,432.00
7	0.0024664463%	36,996.69
8	0.0025046762%	37,570.14
9	0.0025434987%	38,152.48
10	0.0025829230%	38,743.85
11	0.0026229583%	39,344.37
12	0.0026636141%	39,954.21
13	0.0027049001%	40,573.50
14	0.0027468261%	41,202.39
15	0.0027894019%	41,841.03
16	0.0028326376%	42,489.56
17	0.0028765435%	43,148.15
18	0.0029211299%	43,816.95
19	0.0029664074%	44,496.11
20	0.0030123868%	45,185.80
21	0.0030590788%	45,886.18
22	0.0031064945%	46,597.42
23	0.0031546451%	47,319.68
24	0.0032035421%	48,053.13
25	0.0032531970%	48,797.96
26	0.0033036216%	49,554.32
27	0.0033548277%	50,322.42
28	0.0034068276%	51,102.41
29	0.0034596334%	51,894.50
30	0.0035132577%	52,698.87
31	0.0035677132%	53,515.70
32	0.0036230128%	54,345.19
33	0.0036791695%	55,187.54
34	0.0037361966%	56,042.95
35	0.0037941076%	56,911.61
36	0.0038529163%	57,793.74
37	0.0039126365%	58,689.55
38	0.0039732824%	59,599.24
39	0.0040348682%	60,523.02
40	0.0040974087%	61,461.13
41	0.0041609185%	62,413.78
42	0.0042254128%	63,381.19
43	0.0042909067%	64,363.60
44	0.0043574157%	65,361.24
45	0.0044249557%	66,374.34
46	0.0044935425%	67,403.14
47	0.0045631924%	68,447.89
48	0.0046339219%	69,508.83
49	0.0047057477%	70,586.22
50	0.0047786867%	71,680.30
51	0.0048527564%	72,791.35
52	0.0049279741%	73,919.61
53	0.0050043577%	75,065.37
54	0.0050819253%	76,228.88
55	0.0051606951%	77,410.43
56	0.0052406859%	78,610.29
57	0.0053219165%	79,828.75
58	0.0054044062%	81,066.09
59	0.0054881745%	82,322.62
60	0.0055732412%	83,598.62
61	0.0056596264%	84,894.40
62	0.0057473507%	86,210.26
63	0.0058364346%	87,546.52
64	0.0059268993%	88,903.49
65	0.0060187663%	90,281.49
66	0.0061120571%	91,680.86
67	0.0062067940%	93,101.91
68	0.0063029993%	94,544.99
69	0.0064006958%	96,010.44
70	0.0064999066%	97,498.60
71	0.0066006552%	99,009.83
72	0.0067029653%	100,544.48
73	0.1670840865%	2,506,261.30
74	0.1692561796%	2,538,842.69
75	0.1714565099%	2,571,847.65
76	0.1736854446%	2,605,281.67
77	0.1759433554%	2,639,150.33
78	0.1782306190%	2,673,459.29
79	0.1805476170%	2,708,214.26
80	0.1828947360%	2,743,421.04
81	0.1852723676%	2,779,085.51
82	0.1876809084%	2,815,213.63
83	0.1901207602%	2,851,811.40
84	0.1925923301%	2,888,884.95
85	0.1950960304%	2,926,440.46
86	0.1976322788%	2,964,484.18
87	0.2002014984%	3,003,022.48
88	0.2028041179%	3,042,061.77
89	0.2054405714%	3,081,608.57
90	0.2081112988%	3,121,669.48
91	0.2108167457%	3,162,251.19
92	0.2135573634%	3,203,360.45
93	0.2163336091%	3,245,004.14
94	0.2191459460%	3,287,189.19
95	0.2219948433%	3,329,922.65
96	0.2248807763%	3,373,211.64
97	0.2278042264%	3,417,063.40
98	0.2307656813%	3,461,485.22
99	0.2337656352%	3,506,484.53
100	0.2368045885%	3,552,068.83
101	0.2398830481%	3,598,245.72
102	0.2430015277%	3,645,022.92
103	0.2461605476%	3,692,408.21
104	0.2493606347%	3,740,409.52
105	0.2526023230%	3,789,034.85
106	0.2558861532%	3,838,292.30
107	0.2592126732%	3,888,190.10
108	0.2625824379%	3,938,736.57
109	0.2659960096%	3,989,940.14
110	0.2694539577%	4,041,809.37
111	0.2729568592%	4,094,352.89
112	0.2765052983%	4,147,579.47
113	0.2800998672%	4,201,498.01
114	0.2837411655%	4,256,117.48
115	0.2874298006%	4,311,447.01
116	0.2911663881%	4,367,495.82
117	0.2949515511%	4,424,273.27
118	0.2987859213%	4,481,788.82
119	0.3026701382%	4,540,052.07
120	0.3066048500%	4,599,072.75





Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	4,658,860.70
122	0.3146283924%	4,719,425.89
123	0.3187185615%	4,780,778.42
124	0.3228619028%	4,842,928.54
125	0.3270591075%	4,905,886.61
126	0.3313108759%	4,969,663.14
127	0.3356179173%	5,034,268.76
128	0.3399809502%	5,099,714.25
129	0.3444007026%	5,166,010.54
130	0.3488779117%	5,233,168.68
131	0.3534133245%	5,301,199.87
132	0.3580076978%	5,370,115.47
133	0.3626617978%	5,439,926.97
134	0.3673764012%	5,510,646.02
135	0.3721522944%	5,582,284.42
136	0.3769902742%	5,654,854.11
137	0.3818911478%	5,728,367.22
138	0.3868557327%	5,802,835.99
139	0.3918848573%	5,878,272.86
140	0.3969793604%	5,954,690.41
141	0.4021400921%	6,032,101.38
142	0.4073679133%	6,110,518.70
143	0.4126636962%	6,189,955.44
144	0.4180283242%	6,270,424.86
145	0.4234626924%	6,351,940.39
146	0.4289677074%	6,434,515.61
147	0.4345442876%	6,518,164.31
148	0.4401933634%	6,602,900.45
149	0.4459158771%	6,688,738.16
150	0.4517127835%	6,775,691.75
151	0.4575850497%	6,863,775.75
152	0.4635336553%	6,953,004.83
153	0.4695595928%	7,043,393.89
154	0.4756638675%	7,134,958.01
155	0.4818474978%	7,227,712.47
156	0.4881115153%	7,321,672.73
157	0.4944569650%	7,416,854.48
158	0.5008849055%	7,513,273.58
159	0.5073964093%	7,610,946.14
160	0.5139925626%	7,709,888.44

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	7,810,116.99
162	0.5274432340%	7,911,648.51
163	0.5342999960%	8,014,499.94
164	0.5412458960%	8,118,688.44
165	0.5482820926%	8,224,231.39
166	0.5554097598%	8,331,146.40
167	0.5626300867%	8,439,451.30
168	0.5699442779%	8,549,164.17
169	0.5773535535%	8,660,303.30
170	0.5848591497%	8,772,887.25
171	0.5924623186%	8,886,934.78
172	0.6001643287%	9,002,464.93
173	0.6079664650%	9,119,496.98
174	0.6158700291%	9,238,050.44
175	0.6238763394%	9,358,145.09
176	0.6319867319%	9,479,800.98
177	0.6402025594%	9,603,038.39
178	0.6485251926%	9,727,877.89
179	0.6569560201%	9,854,340.30
180	0.6654964484%	9,982,446.73
181	0.6741479022%	10,112,218.53
182	0.6829118250%	10,243,677.38
183	0.6917896787%	10,376,845.18
184	0.7007829445%	10,511,744.17
185	0.7098931228%	10,648,396.84
186	0.7191217334%	10,786,826.00
187	0.7284703159%	10,927,054.74
188	0.7379404300%	11,069,106.45
189	0.7475336556%	11,213,004.83
190	0.7572515931%	11,358,773.90
191	0.7670958639%	11,506,437.96
192	0.7770681101%	11,656,021.65
193	0.7871699955%	11,807,549.93
194	0.7974032055%	11,961,048.08
195	0.8077694471%	12,116,541.71
196	0.8182704499%	12,274,056.75
197	0.8289079658%	12,433,619.49
198	0.8396837693%	12,595,256.54
199	0.8505996583%	12,758,994.87
200	0.8616574539%	12,924,861.81

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	13,092,885.01
202	0.8842061678%	13,263,092.52
203	0.8957008480%	13,435,512.72
204	0.9073449590%	13,610,174.39
205	0.9191404435%	13,787,106.65
206	0.9310892693%	13,966,339.04
207	0.9431934298%	14,147,901.45
208	0.9554549443%	14,331,824.16
209	0.9678758586%	14,518,137.88
210	0.9804582448%	14,706,873.67
211	0.9932042020%	14,898,063.03
212	1.0061158566%	15,091,737.85
213	1.0191953627%	15,287,930.44
214	1.0324449024%	15,486,673.54
215	1.0458666862%	15,688,000.29
216	1.0594629531%	15,891,944.30
217	1.0732359715%	16,098,539.57
218	1.0871880391%	16,307,820.59
219	1.1013214836%	16,519,822.25
220	1.1156386629%	16,734,579.94
221	1.1301419655%	16,952,129.48
222	1.1448338111%	17,172,507.17
223	1.1597166506%	17,395,749.76
224	1.1747929671%	17,621,894.51
225	1.1900652757%	17,850,979.14
226	1.2055361242%	18,083,041.86
227	1.2212080938%	18,318,121.41
228	1.2370837991%	18,556,256.99
229	1.2531658885%	18,797,488.33
230	1.2694570450%	19,041,855.68
231	1.2859599866%	19,289,399.80
232	1.3026774664%	19,540,162.00
233	1.3196122735%	19,794,184.10
234	1.3367672330%	20,051,508.50
235	1.3541452071%	20,312,178.11
236	1.3717490948%	20,576,236.42
237	1.3895818330%	20,843,727.50
238	1.4076463968%	21,114,695.95
239	1.4259458000%	21,389,187.00
240	1.4444830958%	21,667,246.30



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Dirección de Financiamiento Norte-Occidente
Oficina de Promoción Durango
Victoria de Durango, Durango, a 31 de Julio de 2025
OPD/210000/212/2025

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (el "Licitante") representado por María Teresa Martínez Olguín, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito:	$1,800'000,000.00 (Mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	1.10 pp (uno punto diez puntos porcentuales).
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria.



A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**HR Ratings**	**Verum**	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	1.07 pp
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	1.10 pp
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	1.10 pp
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	1.10 pp
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	1.13 pp
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	1.13 pp
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	1.13 pp
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.31 pp
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.31 pp
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.31 pp
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	1.73 pp
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	1.73 pp
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	1.73 pp
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	2.18 pp
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	2.18 pp
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	2.18 pp
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		2.18 pp
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		2.18 pp
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	2.18 pp
mxD	D(mex)		HR D	D/M	2.18 pp
	E(mex)			E/M	2.18 pp
No calificado					1.85 pp

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato.





	**La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.





Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. **Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las





	contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos, se encuentra facultada para celebrar operaciones como el Contrato de Crédito en los términos de la Licitación Pública.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.





(g) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	**María Teresa Martínez Olguín.**
Correo electrónico:	**mariateresa.martinez@banobras.gob.mx**
Domicilio:	**Pino Suarez 905 Pte., Zona Centro, C.P. 34000; Durango, Dgo.**
Teléfono:	**618 812 5502 Ext. 5245**
	55 5191 3513 (celular)

Atentamente,
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo

María Teresa Martínez Olguín
Gerente Ejecutiva de la Oficina de Promoción Durango





Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	40,482.25
2	0.0022838734%	41,109.72
3	0.0023192735%	41,746.92
4	0.0023552222%	42,394.00
5	0.0023917281%	43,051.11
6	0.0024287999%	43,718.40
7	0.0024664463%	44,396.03
8	0.0025046762%	45,084.17
9	0.0025434987%	45,782.98
10	0.0025829230%	46,492.61
11	0.0026229583%	47,213.25
12	0.0026636141%	47,945.05
13	0.0027049001%	48,688.20
14	0.0027468261%	49,442.87
15	0.0027894019%	50,209.23
16	0.0028326376%	50,987.48
17	0.0028765435%	51,777.78
18	0.0029211299%	52,580.34
19	0.0029664074%	53,395.33
20	0.0030123868%	54,222.96
21	0.0030590788%	55,063.42
22	0.0031064945%	55,916.90
23	0.0031546451%	56,783.61
24	0.0032035421%	57,663.76
25	0.0032531970%	58,557.55
26	0.0033036216%	59,465.19
27	0.0033548277%	60,386.90
28	0.0034068276%	61,322.90
29	0.0034596334%	62,273.40
30	0.0035132577%	63,238.64
31	0.0035677132%	64,218.84
32	0.0036230128%	65,214.23
33	0.0036791695%	66,225.05
34	0.0037361966%	67,251.54
35	0.0037941076%	68,293.94
36	0.0038529163%	69,352.49
37	0.0039126365%	70,427.46
38	0.0039732824%	71,519.08
39	0.0040348682%	72,627.63
40	0.0040974087%	73,753.36
41	0.0041609185%	74,896.53
42	0.0042254128%	76,057.43
43	0.0042909067%	77,236.32
44	0.0043574157%	78,433.48
45	0.0044249557%	79,649.20
46	0.0044935425%	80,883.77
47	0.0045631924%	82,137.46
48	0.0046339219%	83,410.59
49	0.0047057477%	84,703.46
50	0.0047786867%	86,016.36
51	0.0048527564%	87,349.62
52	0.0049279741%	88,703.53
53	0.0050043577%	90,078.44
54	0.0050819253%	91,474.66
55	0.0051606951%	92,892.51
56	0.0052406859%	94,332.35
57	0.0053219165%	95,794.50
58	0.0054044062%	97,279.31
59	0.0054881745%	98,787.14
60	0.0055732412%	100,318.34
61	0.0056596264%	101,873.28
62	0.0057473507%	103,452.31
63	0.0058364346%	105,055.82
64	0.0059268993%	106,684.19
65	0.0060187663%	108,337.79
66	0.0061120571%	110,017.03
67	0.0062067940%	111,722.29
68	0.0063029993%	113,453.99
69	0.0064006958%	115,212.52
70	0.0064999066%	116,998.32
71	0.0066006552%	118,811.79
72	0.0067029653%	120,653.38
73	0.1670840865%	3,007,513.56
74	0.1692561796%	3,046,611.23
75	0.1714565099%	3,086,217.18
76	0.1736854446%	3,126,338.00
77	0.1759433554%	3,166,980.40
78	0.1782306190%	3,208,151.14
79	0.1805476170%	3,249,857.11
80	0.1828947360%	3,292,105.25
81	0.1852723676%	3,334,902.62
82	0.1876809084%	3,378,256.35
83	0.1901207602%	3,422,173.68
84	0.1925923301%	3,466,661.94
85	0.1950960304%	3,511,728.55
86	0.1976322788%	3,557,381.02
87	0.2002014984%	3,603,626.97
88	0.2028041179%	3,650,474.12
89	0.2054405714%	3,697,930.29
90	0.2081112988%	3,746,003.38
91	0.2108167457%	3,794,701.42
92	0.2135573634%	3,844,032.54
93	0.2163336091%	3,894,004.96
94	0.2191459460%	3,944,627.03
95	0.2219948433%	3,995,907.18
96	0.2248807763%	4,047,853.97
97	0.2278042264%	4,100,476.08
98	0.2307656813%	4,153,782.26
99	0.2337656352%	4,207,781.43
100	0.2368045885%	4,262,482.59
101	0.2398830481%	4,317,894.87
102	0.2430015277%	4,374,027.50
103	0.2461605476%	4,430,889.86
104	0.2493606347%	4,488,491.42
105	0.2526023230%	4,546,841.81
106	0.2558861532%	4,605,950.76
107	0.2592126732%	4,665,828.12
108	0.2625824379%	4,726,483.88
109	0.2659960096%	4,787,928.17
110	0.2694539577%	4,850,171.24
111	0.2729568592%	4,913,223.47
112	0.2765052983%	4,977,095.37
113	0.2800998672%	5,041,797.61
114	0.2837411655%	5,107,340.98
115	0.2874298006%	5,173,736.41
116	0.2911663881%	5,240,994.99
117	0.2949515511%	5,309,127.92
118	0.2987859213%	5,378,146.58
119	0.3026701382%	5,448,062.49
120	0.3066048500%	5,518,887.30





Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	5,590,632.84
122	0.3146283924%	5,663,311.06
123	0.3187185615%	5,736,934.11
124	0.3228619028%	5,811,514.25
125	0.3270591075%	5,887,063.94
126	0.3313108759%	5,963,595.77
127	0.3356179173%	6,041,122.51
128	0.3399809502%	6,119,657.10
129	0.3444007026%	6,199,212.65
130	0.3488779117%	6,279,802.41
131	0.3534133245%	6,361,439.84
132	0.3580076978%	6,444,138.56
133	0.3626617978%	6,527,912.36
134	0.3673764012%	6,612,775.22
135	0.3721522944%	6,698,741.30
136	0.3769902742%	6,785,824.94
137	0.3818911478%	6,874,040.66
138	0.3868557327%	6,963,403.19
139	0.3918848573%	7,053,927.43
140	0.3969793604%	7,145,628.49
141	0.4021400921%	7,238,521.66
142	0.4073679133%	7,332,622.44
143	0.4126636962%	7,427,946.53
144	0.4180283242%	7,524,509.84
145	0.4234626924%	7,622,328.46
146	0.4289677074%	7,721,418.73
147	0.4345442876%	7,821,797.18
148	0.4401933634%	7,923,480.54
149	0.4459158771%	8,026,485.79
150	0.4517127835%	8,130,830.10
151	0.4575850497%	8,236,530.89
152	0.4635336553%	8,343,605.80
153	0.4695595928%	8,452,072.67
154	0.4756638675%	8,561,949.62
155	0.4818474978%	8,673,254.96
156	0.4881115153%	8,786,007.28
157	0.4944569650%	8,900,225.37
158	0.5008849055%	9,015,928.30
159	0.5073964093%	9,133,135.37
160	0.5139925626%	9,251,866.13

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	9,372,140.39
162	0.5274432340%	9,493,978.21
163	0.5342999960%	9,617,399.93
164	0.5412458960%	9,742,426.13
165	0.5482820926%	9,869,077.67
166	0.5554097598%	9,997,375.68
167	0.5626300867%	10,127,341.56
168	0.5699442779%	10,258,997.00
169	0.5773535535%	10,392,363.96
170	0.5848591497%	10,527,464.69
171	0.5924623186%	10,664,321.73
172	0.6001643287%	10,802,957.92
173	0.6079664650%	10,943,396.37
174	0.6158700291%	11,085,660.52
175	0.6238763394%	11,229,774.11
176	0.6319867319%	11,375,761.17
177	0.6402025594%	11,523,646.07
178	0.6485251926%	11,673,453.47
179	0.6569560201%	11,825,208.36
180	0.6654964484%	11,978,936.07
181	0.6741479022%	12,134,662.24
182	0.6829118250%	12,292,412.85
183	0.6917896787%	12,452,214.22
184	0.7007829445%	12,614,093.00
185	0.7098931228%	12,778,076.21
186	0.7191217334%	12,944,191.20
187	0.7284703159%	13,112,465.69
188	0.7379404300%	13,282,927.74
189	0.7475336556%	13,455,605.80
190	0.7572515931%	13,630,528.68
191	0.7670958639%	13,807,725.55
192	0.7770681101%	13,987,225.98
193	0.7871699955%	14,169,059.92
194	0.7974032055%	14,353,257.70
195	0.8077694471%	14,539,850.05
196	0.8182704499%	14,728,868.10
197	0.8289079658%	14,920,343.38
198	0.8396837693%	15,114,307.85
199	0.8505996583%	15,310,793.85
200	0.8616574539%	15,509,834.17

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	15,711,462.01
202	0.8842061678%	15,915,711.02
203	0.8957008480%	16,122,615.26
204	0.9073449590%	16,332,209.26
205	0.9191404435%	16,544,527.98
206	0.9310892693%	16,759,606.85
207	0.9431934298%	16,977,481.74
208	0.9554549443%	17,198,189.00
209	0.9678758586%	17,421,765.45
210	0.9804582448%	17,648,248.41
211	0.9932042020%	17,877,675.64
212	1.0061158566%	18,110,085.42
213	1.0191953627%	18,345,516.53
214	1.0324449024%	18,584,008.24
215	1.0458666862%	18,825,600.35
216	1.0594629531%	19,070,333.16
217	1.0732359715%	19,318,247.49
218	1.0871880391%	19,569,384.70
219	1.1013214836%	19,823,786.70
220	1.1156386629%	20,081,495.93
221	1.1301419655%	20,342,555.38
222	1.1448338111%	20,607,008.60
223	1.1597166506%	20,874,899.71
224	1.1747929671%	21,146,273.41
225	1.1900652757%	21,421,174.96
226	1.2055361242%	21,699,650.24
227	1.2212080938%	21,981,745.69
228	1.2370837991%	22,267,508.38
229	1.2531658885%	22,556,985.99
230	1.2694570450%	22,850,226.81
231	1.2859599866%	23,147,279.76
232	1.3026774664%	23,448,194.40
233	1.3196122735%	23,753,020.92
234	1.3367672330%	24,061,810.19
235	1.3541452071%	24,374,613.73
236	1.3717490948%	24,691,483.71
237	1.3895818330%	25,012,472.99
238	1.4076463968%	25,337,635.14
239	1.4259458000%	25,667,024.40
240	1.4444830958%	26,000,695.69



banco multiva

Victoria de Durango, Durango, a 31 de julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (el "Licitante") representado por **Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez**, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[1] Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito[2]:	$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).[3]
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	1.09 pp (uno punto cero nueve puntos porcentuales)[4].
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.[5]

[1] En su caso, el Licitante podrá incrementar el plazo de la vigencia de la Oferta de Crédito, en el entendido que no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales.

[2] El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.

[3] El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.

[4] La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.

[5] El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO[6]					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	**1.09 pp**
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	**1.09 pp**
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	**1.09 pp**
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	**1.09 pp**
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	**1.24 pp**
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	**1.24 pp**
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	**1.24 pp**
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	**2.04 pp**
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	**2.04 pp**
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	**2.04 pp**
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	**3.04 pp**
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	**3.04 pp**
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	**3.04 pp**
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	**3.90 pp**
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	**3.90 pp**
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	**3.90 pp**
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		**3.90 pp**
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		**3.90 pp**
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	**3.90 pp**
mxD	D(mex)		HR D	D/M	**3.90 pp**
	E(mex)			E/M	**3.90 pp**
No calificado					**4.40 pp**

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.

[6] Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. **La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.

Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) **Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva** es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[7] Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

[7] En el caso que el Licitante hubiere decidió ampliar la vigencia de la Oferta de crédito, se deberá ajustar el plazo a que se refiere este párrafo.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.[8]

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	**Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez**
Correo electrónico:	**avisos.gobierno@multiva.com.mx**
Domicilio:	**Montes Urales 350, piso 4, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.**
Teléfono:	**(55) 52846200. Ext. 56228.**

Atentamente,

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva

Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez
Representante legal[9]

[8] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

[9] El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	11,245.07
2	0.0022838734%	11,419.37
3	0.0023192735%	11,596.37
4	0.0023552222%	11,776.11
5	0.0023917281%	11,958.64
6	0.0024287999%	12,144.00
7	0.0024664463%	12,332.23
8	0.0025046762%	12,523.38
9	0.0025434987%	12,717.49
10	0.0025829230%	12,914.62
11	0.0026229583%	13,114.79
12	0.0026636141%	13,318.07
13	0.0027049001%	13,524.50
14	0.0027468261%	13,734.13
15	0.0027894019%	13,947.01
16	0.0028326376%	14,163.19
17	0.0028765435%	14,382.72
18	0.0029211299%	14,605.65
19	0.0029664074%	14,832.04
20	0.0030123868%	15,061.93
21	0.0030590788%	15,295.39
22	0.0031064945%	15,532.47
23	0.0031546451%	15,773.23
24	0.0032035421%	16,017.71
25	0.0032531970%	16,265.99
26	0.0033036216%	16,518.11
27	0.0033548277%	16,774.14
28	0.0034068276%	17,034.14
29	0.0034596334%	17,298.17
30	0.0035132577%	17,566.29
31	0.0035677132%	17,838.57
32	0.0036230128%	18,115.06
33	0.0036791695%	18,395.85
34	0.0037361966%	18,680.98
35	0.0037941076%	18,970.54
36	0.0038529163%	19,264.58
37	0.0039126365%	19,563.18
38	0.0039732824%	19,866.41
39	0.0040348682%	20,174.34
40	0.0040974087%	20,487.04
41	0.0041609185%	20,804.59
42	0.0042254128%	21,127.06
43	0.0042909067%	21,454.53
44	0.0043574157%	21,787.08
45	0.0044249557%	22,124.78
46	0.0044935425%	22,467.71
47	0.0045631924%	22,815.96
48	0.0046339219%	23,169.61
49	0.0047057477%	23,528.74
50	0.0047786867%	23,893.43
51	0.0048527564%	24,263.78
52	0.0049279741%	24,639.87
53	0.0050043577%	25,021.79
54	0.0050819253%	25,409.63
55	0.0051606951%	25,803.48
56	0.0052406859%	26,203.43
57	0.0053219165%	26,609.58
58	0.0054044062%	27,022.03
59	0.0054881745%	27,440.87
60	0.0055732412%	27,866.21
61	0.0056596264%	28,298.13
62	0.0057473507%	28,736.75
63	0.0058364346%	29,182.17
64	0.0059268993%	29,634.50
65	0.0060187663%	30,093.83
66	0.0061120571%	30,560.29
67	0.0062067940%	31,033.97
68	0.0063029993%	31,515.00
69	0.0064006958%	32,003.48
70	0.0064999066%	32,499.53
71	0.0066006552%	33,003.28
72	0.0067029653%	33,514.83
73	0.1670840865%	835,420.43
74	0.1692561796%	846,280.90
75	0.1714565099%	857,282.55
76	0.1736854446%	868,427.22
77	0.1759433554%	879,716.78
78	0.1782306190%	891,153.10
79	0.1805476170%	902,738.09
80	0.1828947360%	914,473.68
81	0.1852723676%	926,361.84
82	0.1876809084%	938,404.54
83	0.1901207602%	950,603.80
84	0.1925923301%	962,961.65
85	0.1950960304%	975,480.15
86	0.1976322788%	988,161.39
87	0.2002014984%	1,001,007.49
88	0.2028041179%	1,014,020.59
89	0.2054405714%	1,027,202.86
90	0.2081112988%	1,040,556.49
91	0.2108167457%	1,054,083.73
92	0.2135573634%	1,067,786.82
93	0.2163336091%	1,081,668.05
94	0.2191459460%	1,095,729.73
95	0.2219948433%	1,109,974.22
96	0.2248807763%	1,124,403.88
97	0.2278042264%	1,139,021.13
98	0.2307656813%	1,153,828.41
99	0.2337656352%	1,168,828.18
100	0.2368045885%	1,184,022.94
101	0.2398830481%	1,199,415.24
102	0.2430015277%	1,215,007.64
103	0.2461605476%	1,230,802.74
104	0.2493606347%	1,246,803.17
105	0.2526023230%	1,263,011.62
106	0.2558861532%	1,279,430.77
107	0.2592126732%	1,296,063.37
108	0.2625824379%	1,312,912.19
109	0.2659960096%	1,329,980.05
110	0.2694539577%	1,347,269.79
111	0.2729568592%	1,364,784.30
112	0.2765052983%	1,382,526.49
113	0.2800998672%	1,400,499.34
114	0.2837411655%	1,418,705.83
115	0.2874298006%	1,437,149.00
116	0.2911663881%	1,455,831.94
117	0.2949515511%	1,474,757.76
118	0.2987859213%	1,493,929.61
119	0.3026701382%	1,513,350.69
120	0.3066048500%	1,533,024.25

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	1,552,953.57
122	0.3146283924%	1,573,141.96
123	0.3187185615%	1,593,592.81
124	0.3228619028%	1,614,309.51
125	0.3270591075%	1,635,295.54
126	0.3313108759%	1,656,554.38
127	0.3356179173%	1,678,089.59
128	0.3399809502%	1,699,904.75
129	0.3444007026%	1,722,003.51
130	0.3488779117%	1,744,389.56
131	0.3534133245%	1,767,066.62
132	0.3580076978%	1,790,038.49
133	0.3626617978%	1,813,308.99
134	0.3673764012%	1,836,882.01
135	0.3721522944%	1,860,761.47
136	0.3769902742%	1,884,951.37
137	0.3818911478%	1,909,455.74
138	0.3868557327%	1,934,278.66
139	0.3918848573%	1,959,424.29
140	0.3969793604%	1,984,896.80
141	0.4021400921%	2,010,700.46
142	0.4073679133%	2,036,839.57
143	0.4126636962%	2,063,318.48
144	0.4180283242%	2,090,141.62
145	0.4234626924%	2,117,313.46
146	0.4289677074%	2,144,838.54
147	0.4345442876%	2,172,721.44
148	0.4401933634%	2,200,966.82
149	0.4459158771%	2,229,579.39
150	0.4517127835%	2,258,563.92
151	0.4575850497%	2,287,925.25
152	0.4635336553%	2,317,668.28
153	0.4695595928%	2,347,797.96
154	0.4756638675%	2,378,319.34
155	0.4818474978%	2,409,237.49
156	0.4881115153%	2,440,557.58
157	0.4944569650%	2,472,284.83
158	0.5008849055%	2,504,424.53
159	0.5073964093%	2,536,982.05
160	0.5139925626%	2,569,962.81

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	2,603,372.33
162	0.5274432340%	2,637,216.17
163	0.5342999960%	2,671,499.98
164	0.5412458960%	2,706,229.48
165	0.5482820926%	2,741,410.46
166	0.5554097598%	2,777,048.80
167	0.5626300867%	2,813,150.43
168	0.5699442779%	2,849,721.39
169	0.5773535535%	2,886,767.77
170	0.5848591497%	2,924,295.75
171	0.5924623186%	2,962,311.59
172	0.6001643287%	3,000,821.64
173	0.6079664650%	3,039,832.33
174	0.6158700291%	3,079,350.15
175	0.6238763394%	3,119,381.70
176	0.6319867319%	3,159,933.66
177	0.6402025594%	3,201,012.80
178	0.6485251926%	3,242,625.96
179	0.6569560201%	3,284,780.10
180	0.6654964484%	3,327,482.24
181	0.6741479022%	3,370,739.51
182	0.6829118250%	3,414,559.13
183	0.6917896787%	3,458,948.39
184	0.7007829445%	3,503,914.72
185	0.7098931228%	3,549,465.61
186	0.7191217334%	3,595,608.67
187	0.7284703159%	3,642,351.58
188	0.7379404300%	3,689,702.15
189	0.7475336556%	3,737,668.28
190	0.7572515931%	3,786,257.97
191	0.7670958639%	3,835,479.32
192	0.7770681101%	3,885,340.55
193	0.7871699955%	3,935,849.98
194	0.7974032055%	3,987,016.03
195	0.8077694471%	4,038,847.24
196	0.8182704499%	4,091,352.25
197	0.8289079658%	4,144,539.83
198	0.8396837693%	4,198,418.85
199	0.8505996583%	4,252,998.29
200	0.8616574539%	4,308,287.27

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	4,364,295.00
202	0.8842061678%	4,421,030.84
203	0.8957008480%	4,478,504.24
204	0.9073449590%	4,536,724.80
205	0.9191404435%	4,595,702.22
206	0.9310892693%	4,655,446.35
207	0.9431934298%	4,715,967.15
208	0.9554549443%	4,777,274.72
209	0.9678758586%	4,839,379.29
210	0.9804582448%	4,902,291.22
211	0.9932042020%	4,966,021.01
212	1.0061158566%	5,030,579.28
213	1.0191953627%	5,095,976.81
214	1.0324449024%	5,162,224.51
215	1.0458666862%	5,229,333.43
216	1.0594629531%	5,297,314.77
217	1.0732359715%	5,366,179.86
218	1.0871880391%	5,435,940.20
219	1.1013214836%	5,506,607.42
220	1.1156386629%	5,578,193.31
221	1.1301419655%	5,650,709.83
222	1.1448338111%	5,724,169.06
223	1.1597166506%	5,798,583.25
224	1.1747929671%	5,873,964.84
225	1.1900652757%	5,950,326.38
226	1.2055361242%	6,027,680.62
227	1.2212080938%	6,106,040.47
228	1.2370837991%	6,185,419.00
229	1.2531658885%	6,265,829.44
230	1.2694570450%	6,347,285.23
231	1.2859599866%	6,429,799.93
232	1.3026774664%	6,513,387.33
233	1.3196122735%	6,598,061.37
234	1.3367672330%	6,683,836.17
235	1.3541452071%	6,770,726.04
236	1.3717490948%	6,858,745.47
237	1.3895818330%	6,947,909.17
238	1.4076463968%	7,038,231.98
239	1.4259458000%	7,129,729.00
240	1.4444830958%	7,222,415.35

banco multiva

Victoria de Durango, Durango, a 31 de julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (el "Licitante") representado por **Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez**, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[1] Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito[2]:	$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).[3]
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	0.79 pp (cero punto setenta y nueve puntos porcentuales)[4].
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.[5]

[1] En su caso, el Licitante podrá incrementar el plazo de la vigencia de la Oferta de Crédito, en el entendido que no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales.
[2] El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.
[3] El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.
[4] La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.
[5] El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO[6]					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**HR Ratings**	**Verum**	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	**0.79 pp**
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	**0.79 pp**
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	**0.79 pp**
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	**0.79 pp**
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	**0.94 pp**
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	**0.94 pp**
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	**0.94 pp**
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	**1.74 pp**
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	**1.74 pp**
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	**1.74 pp**
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	**2.74 pp**
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	**2.74 pp**
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	**2.74 pp**
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	**3.60 pp**
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	**3.60 pp**
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	**3.60 pp**
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		**3.60 pp**
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		**3.60 pp**
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	**3.60 pp**
mxD	D(mex)		HR D	D/M	**3.60 pp**
	E(mex)			E/M	**3.60 pp**
No calificado					**4.10 pp**

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.

[6] Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. **La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.

Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) **Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva** es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[7] Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Su representante tiene facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

[7] En el caso que el Licitante hubiere decidió ampliar la vigencia de la Oferta de crédito, se deberá ajustar el plazo a que se refiere este párrafo.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.[8]

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	**Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez**
Correo electrónico:	**avisos.gobierno@multiva.com.mx**
Domicilio:	**Montes Urales 350, piso 4, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.**
Teléfono:	**(55) 52846200. Ext. 56228.**

Atentamente,

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva

Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez
Representante legal[9]

[8] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

[9] El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	11,245.07
2	0.0022838734%	11,419.37
3	0.0023192735%	11,596.37
4	0.0023552222%	11,776.11
5	0.0023917281%	11,958.64
6	0.0024287999%	12,144.00
7	0.0024664463%	12,332.23
8	0.0025046762%	12,523.38
9	0.0025434987%	12,717.49
10	0.0025829230%	12,914.62
11	0.0026229583%	13,114.79
12	0.0026636141%	13,318.07
13	0.0027049001%	13,524.50
14	0.0027468261%	13,734.13
15	0.0027894019%	13,947.01
16	0.0028326376%	14,163.19
17	0.0028765435%	14,382.72
18	0.0029211299%	14,605.65
19	0.0029664074%	14,832.04
20	0.0030123868%	15,061.93
21	0.0030590788%	15,295.39
22	0.0031064945%	15,532.47
23	0.0031546451%	15,773.23
24	0.0032035421%	16,017.71
25	0.0032531970%	16,265.99
26	0.0033036216%	16,518.11
27	0.0033548277%	16,774.14
28	0.0034068276%	17,034.14
29	0.0034596334%	17,298.17
30	0.0035132577%	17,566.29
31	0.0035677132%	17,838.57
32	0.0036230128%	18,115.06
33	0.0036791695%	18,395.85
34	0.0037361966%	18,680.98
35	0.0037941076%	18,970.54
36	0.0038529163%	19,264.58
37	0.0039126365%	19,563.18
38	0.0039732824%	19,866.41
39	0.0040348682%	20,174.34
40	0.0040974087%	20,487.04
41	0.0041609185%	20,804.59
42	0.0042254128%	21,127.06
43	0.0042909067%	21,454.53
44	0.0043574157%	21,787.08
45	0.0044249557%	22,124.78
46	0.0044935425%	22,467.71
47	0.0045631924%	22,815.96
48	0.0046339219%	23,169.61
49	0.0047057477%	23,528.74
50	0.0047786867%	23,893.43
51	0.0048527564%	24,263.78
52	0.0049279741%	24,639.87
53	0.0050043577%	25,021.79
54	0.0050819253%	25,409.63
55	0.0051606951%	25,803.48
56	0.0052406859%	26,203.43
57	0.0053219165%	26,609.58
58	0.0054044062%	27,022.03
59	0.0054881745%	27,440.87
60	0.0055732412%	27,866.21
61	0.0056596264%	28,298.13
62	0.0057473507%	28,736.75
63	0.0058364346%	29,182.17
64	0.0059268993%	29,634.50
65	0.0060187663%	30,093.83
66	0.0061120571%	30,560.29
67	0.0062067940%	31,033.97
68	0.0063029993%	31,515.00
69	0.0064006958%	32,003.48
70	0.0064999066%	32,499.53
71	0.0066006552%	33,003.28
72	0.0067029653%	33,514.83
73	0.1670840865%	835,420.43
74	0.1692561796%	846,280.90
75	0.1714565099%	857,282.55
76	0.1736854446%	868,427.22
77	0.1759433554%	879,716.78
78	0.1782306190%	891,153.10
79	0.1805476170%	902,738.09
80	0.1828947360%	914,473.68
81	0.1852723676%	926,361.84
82	0.1876809084%	938,404.54
83	0.1901207602%	950,603.80
84	0.1925923301%	962,961.65
85	0.1950960304%	975,480.15
86	0.1976322788%	988,161.39
87	0.2002014984%	1,001,007.49
88	0.2028041179%	1,014,020.59
89	0.2054405714%	1,027,202.86
90	0.2081112988%	1,040,556.49
91	0.2108167457%	1,054,083.73
92	0.2135573634%	1,067,786.82
93	0.2163336091%	1,081,668.05
94	0.2191459460%	1,095,729.73
95	0.2219948433%	1,109,974.22
96	0.2248807763%	1,124,403.88
97	0.2278042264%	1,139,021.13
98	0.2307656813%	1,153,828.41
99	0.2337656352%	1,168,828.18
100	0.2368045885%	1,184,022.94
101	0.2398830481%	1,199,415.24
102	0.2430015277%	1,215,007.64
103	0.2461605476%	1,230,802.74
104	0.2493606347%	1,246,803.17
105	0.2526023230%	1,263,011.62
106	0.2558861532%	1,279,430.77
107	0.2592126732%	1,296,063.37
108	0.2625824379%	1,312,912.19
109	0.2659960096%	1,329,980.05
110	0.2694539577%	1,347,269.79
111	0.2729568592%	1,364,784.30
112	0.2765052983%	1,382,526.49
113	0.2800998672%	1,400,499.34
114	0.2837411655%	1,418,705.83
115	0.2874298006%	1,437,149.00
116	0.2911663881%	1,455,831.94
117	0.2949515511%	1,474,757.76
118	0.2987859213%	1,493,929.61
119	0.3026701382%	1,513,350.69
120	0.3066048500%	1,533,024.25

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	1,552,953.57
122	0.3146283924%	1,573,141.96
123	0.3187185615%	1,593,592.81
124	0.3228619028%	1,614,309.51
125	0.3270591075%	1,635,295.54
126	0.3313108759%	1,656,554.38
127	0.3356179173%	1,678,089.59
128	0.3399809502%	1,699,904.75
129	0.3444007026%	1,722,003.51
130	0.3488779117%	1,744,389.56
131	0.3534133245%	1,767,066.62
132	0.3580076978%	1,790,038.49
133	0.3626617978%	1,813,308.99
134	0.3673764012%	1,836,882.01
135	0.3721522944%	1,860,761.47
136	0.3769902742%	1,884,951.37
137	0.3818911478%	1,909,455.74
138	0.3868557327%	1,934,278.66
139	0.3918848573%	1,959,424.29
140	0.3969793604%	1,984,896.80
141	0.4021400921%	2,010,700.46
142	0.4073679133%	2,036,839.57
143	0.4126636962%	2,063,318.48
144	0.4180283242%	2,090,141.62
145	0.4234626924%	2,117,313.46
146	0.4289677074%	2,144,838.54
147	0.4345442876%	2,172,721.44
148	0.4401933634%	2,200,966.82
149	0.4459158771%	2,229,579.39
150	0.4517127835%	2,258,563.92
151	0.4575850497%	2,287,925.25
152	0.4635336553%	2,317,668.28
153	0.4695595928%	2,347,797.96
154	0.4756638675%	2,378,319.34
155	0.4818474978%	2,409,237.49
156	0.4881115153%	2,440,557.58
157	0.4944569650%	2,472,284.83
158	0.5008849055%	2,504,424.53
159	0.5073964093%	2,536,982.05
160	0.5139925626%	2,569,962.81

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	2,603,372.33
162	0.5274432340%	2,637,216.17
163	0.5342999960%	2,671,499.98
164	0.5412458960%	2,706,229.48
165	0.5482820926%	2,741,410.46
166	0.5554097598%	2,777,048.80
167	0.5626300867%	2,813,150.43
168	0.5699442779%	2,849,721.39
169	0.5773535535%	2,886,767.77
170	0.5848591497%	2,924,295.75
171	0.5924623186%	2,962,311.59
172	0.6001643287%	3,000,821.64
173	0.6079664650%	3,039,832.33
174	0.6158700291%	3,079,350.15
175	0.6238763394%	3,119,381.70
176	0.6319867319%	3,159,933.66
177	0.6402025594%	3,201,012.80
178	0.6485251926%	3,242,625.96
179	0.6569560201%	3,284,780.10
180	0.6654964484%	3,327,482.24
181	0.6741479022%	3,370,739.51
182	0.6829118250%	3,414,559.13
183	0.6917896787%	3,458,948.39
184	0.7007829445%	3,503,914.72
185	0.7098931228%	3,549,465.61
186	0.7191217334%	3,595,608.67
187	0.7284703159%	3,642,351.58
188	0.7379404300%	3,689,702.15
189	0.7475336556%	3,737,668.28
190	0.7572515931%	3,786,257.97
191	0.7670958639%	3,835,479.32
192	0.7770681101%	3,885,340.55
193	0.7871699955%	3,935,849.98
194	0.7974032055%	3,987,016.03
195	0.8077694471%	4,038,847.24
196	0.8182704499%	4,091,352.25
197	0.8289079658%	4,144,539.83
198	0.8396837693%	4,198,418.85
199	0.8505996583%	4,252,998.29
200	0.8616574539%	4,308,287.27

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	4,364,295.00
202	0.8842061678%	4,421,030.84
203	0.8957008480%	4,478,504.24
204	0.9073449590%	4,536,724.80
205	0.9191404435%	4,595,702.22
206	0.9310892693%	4,655,446.35
207	0.9431934298%	4,715,967.15
208	0.9554549443%	4,777,274.72
209	0.9678758586%	4,839,379.29
210	0.9804582448%	4,902,291.22
211	0.9932042020%	4,966,021.01
212	1.0061158566%	5,030,579.28
213	1.0191953627%	5,095,976.81
214	1.0324449024%	5,162,224.51
215	1.0458666862%	5,229,333.43
216	1.0594629531%	5,297,314.77
217	1.0732359715%	5,366,179.86
218	1.0871880391%	5,435,940.20
219	1.1013214836%	5,506,607.42
220	1.1156386629%	5,578,193.31
221	1.1301419655%	5,650,709.83
222	1.1448338111%	5,724,169.06
223	1.1597166506%	5,798,583.25
224	1.1747929671%	5,873,964.84
225	1.1900652757%	5,950,326.38
226	1.2055361242%	6,027,680.62
227	1.2212080938%	6,106,040.47
228	1.2370837991%	6,185,419.00
229	1.2531658885%	6,265,829.44
230	1.2694570450%	6,347,285.23
231	1.2859599866%	6,429,799.93
232	1.3026774664%	6,513,387.33
233	1.3196122735%	6,598,061.37
234	1.3367672330%	6,683,836.17
235	1.3541452071%	6,770,726.04
236	1.3717490948%	6,858,745.47
237	1.3895818330%	6,947,909.17
238	1.4076463968%	7,038,231.98
239	1.4259458000%	7,129,729.00
240	1.4444830958%	7,222,415.35

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

Victoria de Durango, Durango, a 31 de julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Bansi S.A. Institución de Banca Mútiple, (el "Licitante") representado por Nadia Stephanie Mendez Morales, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[1] Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito[2]:	$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).[3]
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	1.75 pp (uno punto setenta y cinco puntos porcentuales)[4].

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

[1] En su caso, el Licitante podrá incrementar el plazo de la vigencia de la Oferta de Crédito, en el entendido que no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales.
[2] El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.
[3] El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.
[4] La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por dos (2) la Tasa de Interés Ordinaria.[5]

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO[6]					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	1.74 pp
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	1.75pp
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	1.80 pp
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	1.85pp
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	1.90pp
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	1.95pp
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	2.00pp
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	2.20 pp
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	2.40 pp
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	2.60 pp
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	2.80 pp
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	3.00pp
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	3.20pp
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	4.00 pp
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	4.50pp
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	5.00 pp
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		5.00 pp
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		5.00 pp
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	5.00 pp
mxD	D(mex)		HR D	D/M	5.00 pp
	E(mex)			E/M	5.00 pp
No calificado					7.00PP

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

[5] El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).
[6] Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

	**La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a

	través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito. *[en el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación].*

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[7] Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Su(s) representante(s) tiene(n) facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

[7] En el caso que el Licitante hubiere decidió ampliar la vigencia de la Oferta de crédito, se deberá ajustar el plazo a que se refiere este párrafo

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.[8]

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica [*la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo*]; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	Nadia Stephanie Mendez Morales y Marcelo Bahena Ballesteros
Correo electrónico:	nmendez@bansi.com.mx y mbahena@bansi.com.mx
Domicilio:	Av. Venustiano Carranza 2301 Col. Polanco San Luis Potosí S.L.P.
Teléfono:	4444-116384

Atentamente,
Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple.

Nadia Stephanie Mendez Morales.
Representante legal[9]

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

[8] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.
[9] El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

[Hoja membretada por la Institución Financiera]

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	22490.14
2	0.0022838734%	22838.73
3	0.0023192735%	23192.74
4	0.0023552222%	23552.22
5	0.0023917281%	23917.28
6	0.0024287999%	24288.00
7	0.0024664463%	24664.46
8	0.0025046762%	25046.76
9	0.0025434987%	25434.99
10	0.0025829230%	25829.23
11	0.0026229583%	26229.58
12	0.0026636141%	26636.14
13	0.0027049001%	27049.00
14	0.0027468261%	27469.26
15	0.0027894019%	27894.02
16	0.0028326376%	28326.38
17	0.0028765435%	28765.44
18	0.0029211299%	29211.30
19	0.0029664074%	29664.07
20	0.0030123868%	30123.87
21	0.0030590788%	30590.79
22	0.0031064945%	31064.95
23	0.0031546451%	31546.45
24	0.0032035421%	32035.42
25	0.0032531970%	32531.97
26	0.0033036216%	33036.22
27	0.0033548277%	33548.28
28	0.0034068276%	34068.28
29	0.0034596334%	34596.33
30	0.0035132577%	35132.58
31	0.0035677132%	35677.13
32	0.0036230128%	36230.13
33	0.0036791695%	36791.70
34	0.0037361966%	37361.97
35	0.0037941076%	37941.08
36	0.0038529163%	38529.16
37	0.0039126365%	39126.37
38	0.0039732824%	39732.82
39	0.0040348682%	40348.68
40	0.0040974087%	40974.09
41	0.0041609185%	41609.19
42	0.0042254128%	42254.13
43	0.0042909067%	42909.07
44	0.0043574157%	43574.16
45	0.0044249557%	44249.56
46	0.0044935425%	44935.43
47	0.0045631924%	45631.92
48	0.0046339219%	46339.22
49	0.0047057477%	47057.48
50	0.0047786867%	47786.87
51	0.0048527564%	48527.56
52	0.0049279741%	49279.74
53	0.0050043577%	50043.58
54	0.0050819253%	50819.25
55	0.0051606951%	51606.95
56	0.0052406859%	52406.86
57	0.0053219166%	53219.17
58	0.0054044062%	54044.06
59	0.0054881745%	54881.75
60	0.0055732412%	55732.41
61	0.0056596264%	55596.26
62	0.0057473507%	57473.51
63	0.0058364346%	58364.35
64	0.0059268993%	59268.99
65	0.0060187663%	60187.66
66	0.0061120571%	61120.57
67	0.0062067940%	62067.94
68	0.0063029993%	63029.99
69	0.0064006958%	64006.96
70	0.0064999066%	64999.07
71	0.0066006552%	66006.55
72	0.0067029653%	67029.05
73	0.1670840865%	1670840.87
74	0.1692561796%	1692561.80
75	0.1714565099%	1714561.80
76	0.1736854446%	1736854.45
77	0.1759433554%	1759433.55
78	0.1782306180%	1782306.19
79	0.1805476170%	1805476.17
80	0.1828947360%	1828947.36
81	0.1852723676%	1852723.68
82	0.1876809034%	1876809.08
83	0.1901207502%	1901207.60
84	0.1925923301%	1925923.30
85	0.1950960304%	1950960.30
86	0.1976322788%	1976322.79
87	0.2002014984%	2002014.98
88	0.2028041179%	2028041.18
89	0.2054405714%	2054405.71
90	0.2081112998%	2081112.99
91	0.2108167457%	2108167.46
92	0.2135573634%	2135573.63
93	0.2163336091%	2163336.09
94	0.2191459480%	2191459.46
95	0.2219948433%	2219948.43
96	0.2248807763%	2248807.76
97	0.2278042264%	2278042.26
98	0.2307656813%	2307656.81
99	0.2337656352%	2337656.35
100	0.2368045885%	2368045.89
101	0.2398830481%	2398830.48
102	0.2430015277%	2430015.29
103	0.2461605476%	2461605.48
104	0.2493606347%	2493606.35
105	0.2526023230%	2526023.23
106	0.2558861532%	2558861.53
107	0.2592126732%	2592126.73
108	0.2625824379%	2625824.38
109	0.2659960096%	2659960.10
110	0.2694539577%	2694539.58
111	0.2729568592%	2729568.59
112	0.2765052983%	2765052.98
113	0.2800998672%	2800998.67
114	0.2837411655%	2837411.66
115	0.2874298006%	2874298.01
116	0.2911663881%	2911663.88
117	0.2949515511%	2949515.51
118	0.2987859214%	2987859.21
119	0.3026701382%	3026701.39
120	0.3066048500%	3066048.50

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	3105907.13
122	0.3146283924%	3146283.92
123	0.3187185615%	3187185.62
124	0.3228619028%	3228619.03
125	0.3270591075%	3270591.08
126	0.3313108753%	3313108.76
127	0.3356179173%	3356179.17
128	0.3399809502%	3399809.50
129	0.3444007026%	3444007.03
130	0.3488779117%	3488779.12
131	0.3534133245%	3534133.25
132	0.3580076978%	3580076.98
133	0.3626617978%	3626617.98
134	0.3673764012%	3673764.01
135	0.3721522944%	3721522.94
136	0.3769902742%	3769902.74
137	0.3818911479%	3818911.48
138	0.3868557327%	3868557.33
139	0.3918848573%	3918848.57
140	0.3969793604%	3969793.60
141	0.4021400921%	4021400.92
142	0.4073679133%	4073679.13
143	0.4126636962%	4126636.96
144	0.4180283242%	4180283.24
145	0.4234626924%	4234626.92
146	0.4289677074%	4289677.07
147	0.4345442876%	4345442.88
148	0.4401933634%	4401933.63
149	0.4459156771%	4459156.77
150	0.4517127835%	4517127.84
151	0.4575850497%	4575850.50
152	0.4635336553%	4635336.55
153	0.4695595928%	4695595.93
154	0.4756638675%	4756638.68
155	0.4818474978%	4818474.98
156	0.4881115183%	4881115.15
157	0.4944569650%	4944569.65
158	0.5008849055%	5008849.06
159	0.5073964693%	5073964.69
160	0.5139925626%	5139925.63

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744559%	5206744.66
162	0.5274432340%	5274432.34
163	0.5342999360%	5342999.96
164	0.5412458960%	5412458.96
165	0.5482820926%	5482820.93
166	0.5554097598%	5554097.60
167	0.5626300867%	5626300.87
168	0.5699442779%	5699442.78
169	0.5773535535%	5773535.54
170	0.5848591497%	5848591.50
171	0.5924623186%	5924623.19
172	0.6001643287%	6001643.29
173	0.6079664650%	6079664.55
174	0.6158700291%	6158700.29
175	0.6238763394%	6238763.39
176	0.6319867319%	6319867.32
177	0.6402025594%	6402025.59
178	0.6485251926%	6485251.93
179	0.6569560201%	6569560.20
180	0.6654964484%	6654964.48
181	0.6741479022%	6741479.02
182	0.6829118250%	6829118.25
183	0.6917896787%	6917896.79
184	0.7007829445%	7007829.45
185	0.7098931228%	7098931.23
186	0.7191217334%	7191217.33
187	0.7284703159%	7284703.15
188	0.7379404300%	7379404.30
189	0.7475336556%	7475336.56
190	0.7572515931%	7572515.93
191	0.7670958638%	7670958.64
192	0.7770681101%	7770681.10
193	0.7871699955%	7871699.96
194	0.7974032055%	7974032.06
195	0.8077694471%	8077694.47
196	0.8182704499%	8182704.50
197	0.8289079658%	8289079.66
198	0.8396837693%	8396837.69
199	0.8505996583%	8505996.58
200	0.8616574539%	8616574.54

Period o	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	8728590.01
202	0.8842061678%	8842061.68
203	0.8957008480%	8957008.48
204	0.9073449590%	9073449.59
205	0.9191404435%	9191404.44
206	0.9310892693%	9310892.69
207	0.9431934298%	9431934.30
208	0.9554549443%	9554549.44
209	0.9678758586%	9678758.59
210	0.9804582448%	9804582.45
211	0.9932042020%	9932042.02
212	1.0061158566%	10061158.57
213	1.0191953627%	10191953.63
214	1.0324449024%	10324449.02
215	1.0458666362%	10458666.36
216	1.0594629531%	10594629.53
217	1.0732359715%	10732359.72
218	1.0871880391%	10871880.39
219	1.1013214836%	11013214.84
220	1.1156386629%	11156386.63
221	1.1301419655%	11301419.66
222	1.1448338111%	11448338.11
223	1.1597166596%	11597166.51
224	1.1747929671%	11747929.67
225	1.1900652757%	11900652.76
226	1.2055361242%	12055361.24
227	1.2212080938%	12212080.94
228	1.2370837991%	12370837.99
229	1.2531658835%	12531658.89
230	1.2694570450%	12694570.45
231	1.2859599866%	12859599.87
232	1.3026774884%	13026774.56
233	1.3196122783%	13196122.74
234	1.3367672330%	13367672.33
235	1.3541452071%	13541452.07
236	1.3717490948%	13717490.95
237	1.3895818330%	13895818.33
238	1.4076463868%	14076463.87
239	1.4259458000%	14259458.00
240	1.4444830583%	14444830.83

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Nota: Sólo capturar celdas en color amarillo

BANSI

TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL MONTO A OFERTAR

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

Saldo a Ofertar	1,000,000,000.00

PERIODO	SALDO INICIAL	AMORTIZACIÓN	SALDO FINAL
0	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00
1	1,000,000,000.00	22,490.14	999,977,509.86
2	999,977,509.86	22,838.73	999,954,671.13
3	999,954,671.13	23,192.74	999,931,478.39
4	999,931,478.39	23,552.22	999,907,926.17
5	999,907,926.17	23,917.28	999,884,008.89
6	999,884,008.89	24,288.00	999,859,720.89
7	999,859,720.89	24,664.46	999,835,056.43
8	999,835,056.43	25,046.76	999,810,009.67
9	999,810,009.67	25,434.99	999,784,574.68
10	999,784,574.68	25,829.23	999,758,745.45
11	999,758,745.45	26,229.58	999,732,515.87
12	999,732,515.87	26,636.14	999,705,879.73
13	999,705,879.73	27,049.00	999,678,830.73
14	999,678,830.73	27,468.26	999,651,362.47
15	999,651,362.47	27,894.02	999,623,468.45
16	999,623,468.45	28,326.38	999,595,142.07
17	999,595,142.07	28,765.44	999,566,376.63
18	999,566,376.63	29,211.30	999,537,165.33
19	999,537,165.33	29,664.07	999,507,501.26
20	999,507,501.26	30,123.87	999,477,377.39
21	999,477,377.39	30,590.79	999,446,786.60
22	999,446,786.60	31,064.95	999,415,721.65
23	999,415,721.65	31,546.45	999,384,175.20
24	999,384,175.20	32,035.42	999,352,139.78
25	999,352,139.78	32,531.97	999,319,607.81
26	999,319,607.81	33,036.22	999,286,571.59
27	999,286,571.59	33,548.28	999,253,023.31
28	999,253,023.31	34,068.28	999,218,955.03
29	999,218,955.03	34,596.33	999,184,358.70
30	999,184,358.70	35,132.58	999,149,226.12
31	999,149,226.12	35,677.13	999,113,548.99
32	999,113,548.99	36,230.13	999,077,318.86
33	999,077,318.86	36,791.70	999,040,527.16
34	999,040,527.16	37,361.97	999,003,165.19
35	999,003,165.19	37,941.08	998,965,224.11
36	998,965,224.11	38,529.16	998,926,694.95
37	998,926,694.95	39,126.37	998,887,568.58
38	998,887,568.58	39,732.82	998,847,835.76
39	998,847,835.76	40,348.68	998,807,487.08

40	998,807,487.08	40,974.09	998,766,512.99
41	998,766,512.99	41,609.19	998,724,903.80
42	998,724,903.80	42,254.13	998,682,649.67
43	998,682,649.67	42,909.07	998,639,740.60
44	998,639,740.60	43,574.16	998,596,166.44
45	998,596,166.44	44,249.56	998,551,916.88
46	998,551,916.88	44,935.43	998,506,981.45
47	998,506,981.45	45,631.92	998,461,349.53
48	998,461,349.53	46,339.22	998,415,010.31
49	998,415,010.31	47,057.48	998,367,952.83
50	998,367,952.83	47,786.87	998,320,165.96
51	998,320,165.96	48,527.56	998,271,638.40
52	998,271,638.40	49,279.74	998,222,358.66
53	998,222,358.66	50,043.58	998,172,315.08
54	998,172,315.08	50,819.25	998,121,495.83
55	998,121,495.83	51,606.95	998,069,888.88
56	998,069,888.88	52,406.86	998,017,482.02
57	998,017,482.02	53,219.17	997,964,262.85
58	997,964,262.85	54,044.06	997,910,218.79
59	997,910,218.79	54,881.75	997,855,337.04
60	997,855,337.04	55,732.41	997,799,604.63
61	997,799,604.63	56,596.26	997,743,008.37
62	997,743,008.37	57,473.51	997,685,534.86
63	997,685,534.86	58,364.35	997,627,170.51
64	997,627,170.51	59,268.99	997,567,901.52
65	997,567,901.52	60,187.66	997,507,713.86
66	997,507,713.86	61,120.57	997,446,593.29
67	997,446,593.29	62,067.94	997,384,525.35
68	997,384,525.35	63,029.99	997,321,495.36
69	997,321,495.36	64,006.96	997,257,488.40
70	997,257,488.40	64,999.07	997,192,489.33
71	997,192,489.33	66,006.55	997,126,482.78
72	997,126,482.78	67,029.65	997,059,453.13
73	997,059,453.13	1,670,840.87	995,388,612.26
74	995,388,612.26	1,692,561.80	993,696,050.46
75	993,696,050.46	1,714,565.10	991,981,485.36
76	991,981,485.36	1,736,854.45	990,244,630.91
77	990,244,630.91	1,759,433.55	988,485,197.36
78	988,485,197.36	1,782,306.19	986,702,891.17
79	986,702,891.17	1,805,476.17	984,897,415.00
80	984,897,415.00	1,828,947.36	983,068,467.64
81	983,068,467.64	1,852,723.68	981,215,743.96
82	981,215,743.96	1,876,809.08	979,338,934.88
83	979,338,934.88	1,901,207.60	977,437,727.28
84	977,437,727.28	1,925,923.30	975,511,803.98
85	975,511,803.98	1,950,960.30	973,560,843.68
86	973,560,843.68	1,976,322.79	971,584,520.89
87	971,584,520.89	2,002,014.98	969,582,505.91
88	969,582,505.91	2,028,041.18	967,554,464.73
89	967,554,464.73	2,054,405.71	965,500,059.02
90	965,500,059.02	2,081,112.99	963,418,946.03

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

91	963,418,946.03	2,108,167.46	961,310,778.57
92	961,310,778.57	2,135,573.63	959,175,204.94
93	959,175,204.94	2,163,336.09	957,011,868.85
94	957,011,868.85	2,191,459.46	954,820,409.39
95	954,820,409.39	2,219,948.43	952,600,460.96
96	952,600,460.96	2,248,807.76	950,351,653.20
97	950,351,653.20	2,278,042.26	948,073,610.94
98	948,073,610.94	2,307,656.81	945,765,954.13
99	945,765,954.13	2,337,656.35	943,428,297.78
100	943,428,297.78	2,368,045.89	941,060,251.89
101	941,060,251.89	2,398,830.48	938,661,421.41
102	938,661,421.41	2,430,015.28	936,231,406.13
103	936,231,406.13	2,461,605.48	933,769,800.65
104	933,769,800.65	2,493,606.35	931,276,194.30
105	931,276,194.30	2,526,023.23	928,750,171.07
106	928,750,171.07	2,558,861.53	926,191,309.54
107	926,191,309.54	2,592,126.73	923,599,182.81
108	923,599,182.81	2,625,824.38	920,973,358.43
109	920,973,358.43	2,659,960.10	918,313,398.33
110	918,313,398.33	2,694,539.58	915,618,858.75
111	915,618,858.75	2,729,568.59	912,889,290.16
112	912,889,290.16	2,765,052.98	910,124,237.18
113	910,124,237.18	2,800,998.67	907,323,238.51
114	907,323,238.51	2,837,411.66	904,485,826.85
115	904,485,826.85	2,874,298.01	901,611,528.84
116	901,611,528.84	2,911,663.88	898,699,864.96
117	898,699,864.96	2,949,515.51	895,750,349.45
118	895,750,349.45	2,987,859.21	892,762,490.24
119	892,762,490.24	3,026,701.38	889,735,788.86
120	889,735,788.86	3,066,048.50	886,669,740.36
121	886,669,740.36	3,105,907.13	883,563,833.23
122	883,563,833.23	3,146,283.92	880,417,549.31
123	880,417,549.31	3,187,185.62	877,230,363.69
124	877,230,363.69	3,228,619.03	874,001,744.66
125	874,001,744.66	3,270,591.08	870,731,153.58
126	870,731,153.58	3,313,108.76	867,418,044.82
127	867,418,044.82	3,356,179.17	864,061,865.65
128	864,061,865.65	3,399,809.50	860,662,056.15
129	860,662,056.15	3,444,007.03	857,218,049.12
130	857,218,049.12	3,488,779.12	853,729,270.00
131	853,729,270.00	3,534,133.25	850,195,136.75
132	850,195,136.75	3,580,076.98	846,615,059.77
133	846,615,059.77	3,626,617.98	842,988,441.79
134	842,988,441.79	3,673,764.01	839,314,677.78
135	839,314,677.78	3,721,522.94	835,593,154.84
136	835,593,154.84	3,769,902.74	831,823,252.10
137	831,823,252.10	3,818,911.48	828,004,340.62
138	828,004,340.62	3,868,557.33	824,135,783.29
139	824,135,783.29	3,918,848.57	820,216,934.72
140	820,216,934.72	3,969,793.60	816,247,141.12
141	816,247,141.12	4,021,400.92	812,225,740.20

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

142	812,225,740.20	4,073,679.13	808,152,061.07
143	808,152,061.07	4,126,636.96	804,025,424.11
144	804,025,424.11	4,180,283.24	799,845,140.87
145	799,845,140.87	4,234,626.92	795,610,513.95
146	795,610,513.95	4,289,677.07	791,320,836.88
147	791,320,836.88	4,345,442.88	786,975,394.00
148	786,975,394.00	4,401,933.63	782,573,460.37
149	782,573,460.37	4,459,158.77	778,114,301.60
150	778,114,301.60	4,517,127.84	773,597,173.76
151	773,597,173.76	4,575,850.50	769,021,323.26
152	769,021,323.26	4,635,336.55	764,385,986.71
153	764,385,986.71	4,695,595.93	759,690,390.78
154	759,690,390.78	4,756,638.68	754,933,752.10
155	754,933,752.10	4,818,474.98	750,115,277.12
156	750,115,277.12	4,881,115.15	745,234,161.97
157	745,234,161.97	4,944,569.65	740,289,592.32
158	740,289,592.32	5,008,849.06	735,280,743.26
159	735,280,743.26	5,073,964.09	730,206,779.17
160	730,206,779.17	5,139,925.63	725,066,853.54
161	725,066,853.54	5,206,744.66	719,860,108.88
162	719,860,108.88	5,274,432.34	714,585,676.54
163	714,585,676.54	5,342,999.96	709,242,676.58
164	709,242,676.58	5,412,458.96	703,830,217.62
165	703,830,217.62	5,482,820.93	698,347,396.69
166	698,347,396.69	5,554,097.60	692,793,299.09
167	692,793,299.09	5,626,300.87	687,166,998.22
168	687,166,998.22	5,699,442.78	681,467,555.44
169	681,467,555.44	5,773,535.54	675,694,019.90
170	675,694,019.90	5,848,591.50	669,845,428.40
171	669,845,428.40	5,924,623.19	663,920,805.21
172	663,920,805.21	6,001,643.29	657,919,161.92
173	657,919,161.92	6,079,664.65	651,839,497.27
174	651,839,497.27	6,158,700.29	645,680,796.98
175	645,680,796.98	6,238,763.39	639,442,033.59
176	639,442,033.59	6,319,867.32	633,122,166.27
177	633,122,166.27	6,402,025.59	626,720,140.68
178	626,720,140.68	6,485,251.93	620,234,888.75
179	620,234,888.75	6,569,560.20	613,665,328.55
180	613,665,328.55	6,654,964.48	607,010,364.07
181	607,010,364.07	6,741,479.02	600,268,885.05
182	600,268,885.05	6,829,118.25	593,439,766.80
183	593,439,766.80	6,917,896.79	586,521,870.01
184	586,521,870.01	7,007,829.45	579,514,040.56
185	579,514,040.56	7,098,931.23	572,415,109.33
186	572,415,109.33	7,191,217.33	565,223,892.00
187	565,223,892.00	7,284,703.16	557,939,188.84
188	557,939,188.84	7,379,404.30	550,559,784.54
189	550,559,784.54	7,475,336.56	543,084,447.98
190	543,084,447.98	7,572,515.93	535,511,932.05
191	535,511,932.05	7,670,958.64	527,840,973.41
192	527,840,973.41	7,770,681.10	520,070,292.31

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

193	520,070,292.31	7,871,699.96	512,198,592.35
194	512,198,592.35	7,974,032.06	504,224,560.29
195	504,224,560.29	8,077,694.47	496,146,865.82
196	496,146,865.82	8,182,704.50	487,964,161.32
197	487,964,161.32	8,289,079.66	479,675,081.66
198	479,675,081.66	8,396,837.69	471,278,243.97
199	471,278,243.97	8,505,996.58	462,772,247.39
200	462,772,247.39	8,616,574.54	454,155,672.85
201	454,155,672.85	8,728,590.01	445,427,082.84
202	445,427,082.84	8,842,061.68	436,585,021.16
203	436,585,021.16	8,957,008.48	427,628,012.68
204	427,628,012.68	9,073,449.59	418,554,563.09
205	418,554,563.09	9,191,404.44	409,363,158.65
206	409,363,158.65	9,310,892.69	400,052,265.96
207	400,052,265.96	9,431,934.30	390,620,331.66
208	390,620,331.66	9,554,549.44	381,065,782.22
209	381,065,782.22	9,678,758.59	371,387,023.63
210	371,387,023.63	9,804,582.45	361,582,441.18
211	361,582,441.18	9,932,042.02	351,650,399.16
212	351,650,399.16	10,061,158.57	341,589,240.59
213	341,589,240.59	10,191,953.63	331,397,286.96
214	331,397,286.96	10,324,449.02	321,072,837.94
215	321,072,837.94	10,458,666.86	310,614,171.08
216	310,614,171.08	10,594,629.53	300,019,541.55
217	300,019,541.55	10,732,359.72	289,287,181.83
218	289,287,181.83	10,871,880.39	278,415,301.44
219	278,415,301.44	11,013,214.84	267,402,086.60
220	267,402,086.60	11,156,386.63	256,245,699.97
221	256,245,699.97	11,301,419.66	244,944,280.31
222	244,944,280.31	11,448,338.11	233,495,942.20
223	233,495,942.20	11,597,166.51	221,898,775.69
224	221,898,775.69	11,747,929.67	210,150,846.02
225	210,150,846.02	11,900,652.76	198,250,193.26
226	198,250,193.26	12,055,361.24	186,194,832.02
227	186,194,832.02	12,212,080.94	173,982,751.08
228	173,982,751.08	12,370,837.99	161,611,913.09
229	161,611,913.09	12,531,658.89	149,080,254.20
230	149,080,254.20	12,694,570.45	136,385,683.75
231	136,385,683.75	12,859,599.87	123,526,083.88
232	123,526,083.88	13,026,774.66	110,499,309.22
233	110,499,309.22	13,196,122.74	97,303,186.48
234	97,303,186.48	13,367,672.33	83,935,514.15
235	83,935,514.15	13,541,452.07	70,394,062.08
236	70,394,062.08	13,717,490.95	56,676,571.13
237	56,676,571.13	13,895,818.33	42,780,752.80
238	42,780,752.80	14,076,463.97	28,704,288.83
239	28,704,288.83	14,259,458.00	14,444,830.83
240	14,444,830.83	14,444,830.83	0.00
TOTAL		**1,000,000,000.00**	

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

BANSI
BANCA MULTIPLE

Anexo 6
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	
2	0.0022838734%	
3	0.0023192735%	
4	0.0023552222%	
5	0.0023917281%	
6	0.0024287999%	
7	0.0024664463%	
8	0.0025046762%	
9	0.0025434987%	
10	0.0025829230%	
11	0.0026229583%	
12	0.0026636141%	
13	0.0027049001%	
14	0.0027468261%	
15	0.0027894019%	
16	0.0028326376%	
17	0.0028765435%	
18	0.0029211299%	
19	0.0029664074%	
20	0.0030123868%	
21	0.0030590788%	
22	0.0031064945%	
23	0.0031546451%	
24	0.0032035421%	
25	0.0032531970%	
26	0.0033036216%	
27	0.0033548277%	
28	0.0034068276%	
29	0.0034596334%	
30	0.0035132577%	
31	0.0035677132%	
32	0.0036230128%	
33	0.0036791695%	
34	0.0037361966%	
35	0.0037941076%	
36	0.0038529163%	
37	0.0039126365%	
38	0.0039732824%	
39	0.0040348682%	
40	0.0040974087%	

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
41	0.0041609185%	
42	0.0042254128%	
43	0.0042909067%	
44	0.0043574157%	
45	0.0044249557%	
46	0.0044935425%	
47	0.0045631924%	
48	0.0046339219%	
49	0.0047057477%	
50	0.0047786867%	
51	0.0048527564%	
52	0.0049279741%	
53	0.0050043577%	
54	0.0050819253%	
55	0.0051606951%	
56	0.0052406859%	
57	0.0053219165%	
58	0.0054044062%	
59	0.0054881745%	
60	0.0055732412%	
61	0.0056596264%	
62	0.0057473507%	
63	0.0058364346%	
64	0.0059268993%	
65	0.0060187663%	
66	0.0061120571%	
67	0.0062067940%	
68	0.0063029993%	
69	0.0064006958%	
70	0.0064999066%	
71	0.0066006552%	
72	0.0067029653%	
73	0.1670840865%	
74	0.1692561796%	
75	0.1714565099%	
76	0.1736854446%	
77	0.1759433554%	
78	0.1782306190%	
79	0.1805476170%	
80	0.1828947360%	

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
81	0.1852723676%	
82	0.1876809084%	
83	0.1901207602%	
84	0.1925923301%	
85	0.1950960304%	
86	0.1976322788%	
87	0.2002014984%	
88	0.2028041179%	
89	0.2054405714%	
90	0.2081112988%	
91	0.2108167457%	
92	0.2135573634%	
93	0.2163336091%	
94	0.2191459480%	
95	0.2219948433%	
96	0.2248807783%	
97	0.2278042264%	
98	0.2307656813%	
99	0.2337656352%	
100	0.2368045885%	
101	0.2398830481%	
102	0.2430015277%	
103	0.2461605476%	
104	0.2493606347%	
105	0.2526023230%	
106	0.2558861532%	
107	0.2592126732%	
108	0.2625824379%	
109	0.2659960096%	
110	0.2694539577%	
111	0.2729568592%	
112	0.2765052983%	
113	0.2800998672%	
114	0.2837411655%	
115	0.2874298006%	
116	0.2911663881%	
117	0.2949515511%	
118	0.2987859213%	
119	0.3026701382%	
120	0.3066048500%	

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

BANSI®
BANCO MULTIPLE

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	
122	0.3146263924%	
123	0.3187185615%	
124	0.3228619028%	
125	0.3270591075%	
126	0.3313108759%	
127	0.3356179173%	
128	0.3399809502%	
129	0.3444007026%	
130	0.3488779117%	
131	0.3534133245%	
132	0.3580076978%	
133	0.3626617978%	
134	0.3673764012%	
135	0.3721522944%	
136	0.3769902742%	
137	0.3818911478%	
138	0.3868557327%	
139	0.3918848573%	
140	0.3969793604%	
141	0.4021400921%	
142	0.4073679133%	
143	0.4126636962%	
144	0.4180283242%	
145	0.4234626924%	
146	0.4289677074%	
147	0.4345442876%	
148	0.4401933634%	
149	0.4459158771%	
150	0.4517127835%	
151	0.4575850497%	
152	0.4635336553%	
153	0.4695596928%	
154	0.4756641675%	
155	0.4818481978%	
156	0.4881128153%	
157	0.4944591650%	
158	0.5008882055%	
159	0.5073999093%	
160	0.5139925626%	

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	
162	0.5274432340%	
163	0.5342999960%	
164	0.5412458960%	
165	0.5482820926%	
166	0.5554097598%	
167	0.5626300867%	
168	0.5699442779%	
169	0.5773535535%	
170	0.5848591497%	
171	0.5924623186%	
172	0.6001643287%	
173	0.6079664650%	
174	0.6158700291%	
175	0.6238763394%	
176	0.6319867319%	
177	0.6402025594%	
178	0.6485251926%	
179	0.6569560201%	
180	0.6654964484%	
181	0.6741479022%	
182	0.6829118250%	
183	0.6917896787%	
184	0.7007829445%	
185	0.7098931228%	
186	0.7191217834%	
187	0.7284703159%	
188	0.7379404300%	
189	0.7475336556%	
190	0.7572515931%	
191	0.7670958639%	
192	0.7770681101%	
193	0.7871699958%	
194	0.7974032055%	
195	0.8077694471%	
196	0.8182704499%	
197	0.8289079658%	
198	0.8396837693%	
199	0.8505996583%	
200	0.8616574539%	

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	
202	0.8842061678%	
203	0.8957008480%	
204	0.9073449590%	
205	0.9191404435%	
206	0.9310892693%	
207	0.9431934298%	
208	0.9554549443%	
209	0.9678758586%	
210	0.9804582448%	
211	0.9932042020%	
212	1.0061158566%	
213	1.0191953627%	
214	1.0324449024%	
215	1.0458666862%	
216	1.0594628531%	
217	1.0732359715%	
218	1.0871880391%	
219	1.1013214836%	
220	1.1156386629%	
221	1.1301419655%	
222	1.1448338111%	
223	1.1597166506%	
224	1.1747929671%	
225	1.1900652757%	
226	1.2055361242%	
227	1.2212080938%	
228	1.2370837981%	
229	1.2531659855%	
230	1.2694574509%	
231	1.2859609868%	
232	1.3026794884%	
233	1.3196161795%	
234	1.3367743330%	
235	1.3541572071%	
236	1.3717680948%	
237	1.3896103330%	
238	1.4076873968%	
239	1.4259928000%	
240	1.4444830958%	

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

BBVA

Creando Oportunidades

LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025

Victoria de Durango, Durango, a 31 de julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, (el "Licitante") representado por GUADALUPE CARRILLO ESPINO y DIANA IVETTE GONZALEZ REYES, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

Monto de la Oferta de Crédito:	$1´500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	0.62% pp (cero punto sesenta y dos puntos porcentuales).
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado,

210000225-01 A-0125

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.61%
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	0.62%
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.67%
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	0.72%
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	0.77%
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	0.82%
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	0.87%
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	0.97%
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.12%
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.32%
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	1.52%
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	1.77%
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	2.02%
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	2.27%
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	2.57%
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	2.87%
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		3.17%
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		3.47%
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.77%
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.07%
	E(mex)			E/M	4.37%
No calificado					4.77%

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. *La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el*

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Licitante, a través de sus representantes, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que:

(a) BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Sus representantes tienen facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades de los representantes del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

210000225-01 A-0125

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscribieron la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	Guadalupe Carrillo Espino
Correo electrónico:	g.carrillo@bbva.com
Domicilio:	Av. 20 de Noviembre 1009 Ote, Col. Nueva Vizcaya, C.P. 34030, Durango, Dgo.
Teléfono:	618-8299447. ext. 251, móvil: 618-1210035

Atentamente,
BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por:

GUADALUPE CARRILLO ESPINO

DIANA IVETTE GONZALEZ REYES

BBVA

Creando Oportunidades

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	33,735.21
2	0.0022838734%	34,258.10
3	0.0023192735%	34,789.10
4	0.0023552222%	35,328.33
5	0.0023917281%	35,875.92
6	0.0024287999%	36,432.00
7	0.0024664463%	36,996.69
8	0.0025046762%	37,570.14
9	0.0025434987%	38,152.48
10	0.0025829230%	38,743.85
11	0.0026229583%	39,344.37
12	0.0026636141%	39,954.21
13	0.0027049001%	40,573.50
14	0.0027468261%	41,202.39
15	0.0027894019%	41,841.03
16	0.0028326376%	42,489.56
17	0.0028765435%	43,148.15
18	0.0029211299%	43,816.95
19	0.0029664074%	44,496.11
20	0.0030123868%	45,185.80
21	0.0030590788%	45,886.18
22	0.0031064945%	46,597.42
23	0.0031546451%	47,319.68
24	0.0032035421%	48,053.13
25	0.0032531970%	48,797.96
26	0.0033036216%	49,554.32
27	0.0033548277%	50,322.42
28	0.0034068276%	51,102.41
29	0.0034596334%	51,894.50
30	0.0035132577%	52,698.87
31	0.0035677132%	53,515.70
32	0.0036230128%	54,345.19
33	0.0036791695%	55,187.54
34	0.0037361966%	56,042.95
35	0.0037941076%	56,911.61
36	0.0038529163%	57,793.74
37	0.0039126365%	58,689.55
38	0.0039732824%	59,599.24
39	0.0040348682%	60,523.02
40	0.0040974087%	61,461.13

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
41	0.0041609185%	62,413.78
42	0.0042254128%	63,381.19
43	0.0042909067%	64,363.60
44	0.0043574157%	65,361.24
45	0.0044249557%	66,374.34
46	0.0044935425%	67,403.14
47	0.0045631924%	68,447.89
48	0.0046339219%	69,508.83
49	0.0047057477%	70,586.22
50	0.0047786867%	71,680.30
51	0.0048527564%	72,791.35
52	0.0049279741%	73,919.61
53	0.0050043577%	75,065.37
54	0.0050819253%	76,228.88
55	0.0051606951%	77,410.43
56	0.0052406859%	78,610.29
57	0.0053219165%	79,828.75
58	0.0054044062%	81,066.09
59	0.0054881745%	82,322.62
60	0.0055732412%	83,598.62
61	0.0056596264%	84,894.40
62	0.0057473507%	86,210.26
63	0.0058364346%	87,546.52
64	0.0059268993%	88,903.49
65	0.0060187663%	90,281.49
66	0.0061120571%	91,680.86
67	0.0062067940%	93,101.91
68	0.0063029993%	94,544.99
69	0.0064006958%	96,010.44
70	0.0064999066%	97,498.60
71	0.0066006552%	99,009.83
72	0.0067029653%	100,544.48
73	0.1670840865%	2,506,261.30
74	0.1692561796%	2,538,842.69
75	0.1714565099%	2,571,847.65
76	0.1736854446%	2,605,281.67
77	0.1759433554%	2,639,150.33
78	0.1782306190%	2,673,459.29
79	0.1805476170%	2,708,214.26
80	0.1828947360%	2,743,421.04

210000225-01 A-0125

BBVA

Creando Oportunidades

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
81	0.1852723676%	2,779,085.51
82	0.1876809084%	2,815,213.63
83	0.1901207602%	2,851,811.40
84	0.1925923301%	2,888,884.95
85	0.1950960304%	2,926,440.46
86	0.1976322788%	2,964,484.18
87	0.2002014984%	3,003,022.48
88	0.2028041179%	3,042,061.77
89	0.2054405714%	3,081,608.57
90	0.2081112988%	3,121,669.48
91	0.2108167457%	3,162,251.19
92	0.2135573634%	3,203,360.45
93	0.2163336091%	3,245,004.14
94	0.2191459460%	3,287,189.19
95	0.2219948433%	3,329,922.65
96	0.2248807763%	3,373,211.64
97	0.2278042264%	3,417,063.40
98	0.2307656813%	3,461,485.22
99	0.2337656352%	3,506,484.53
100	0.2368045885%	3,552,068.83
101	0.2398830481%	3,598,245.72
102	0.2430015277%	3,645,022.92
103	0.2461605476%	3,692,408.21
104	0.2493606347%	3,740,409.52
105	0.2526023230%	3,789,034.85
106	0.2558861532%	3,838,292.30
107	0.2592126732%	3,888,190.10
108	0.2625824379%	3,938,736.57
109	0.2659960096%	3,989,940.14
110	0.2694539577%	4,041,809.37
111	0.2729568592%	4,094,352.89
112	0.2765052983%	4,147,579.47
113	0.2800998672%	4,201,498.01
114	0.2837411655%	4,256,117.48
115	0.2874298006%	4,311,447.01
116	0.2911663681%	4,367,495.82
117	0.2949515511%	4,424,273.27
118	0.2987859213%	4,481,788.82
119	0.3026701382%	4,540,052.07
120	0.3066048500%	4,599,072.75

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	4,658,860.70
122	0.3146283924%	4,719,425.89
123	0.3187185615%	4,780,778.42
124	0.3228619028%	4,842,928.54
125	0.3270591075%	4,905,886.61
126	0.3313108759%	4,969,663.14
127	0.3356179173%	5,034,268.76
128	0.3399809502%	5,099,714.25
129	0.3444007026%	5,166,010.54
130	0.3488779117%	5,233,168.68
131	0.3534133245%	5,301,199.87
132	0.3580076978%	5,370,115.47
133	0.3626617978%	5,439,926.97
134	0.3673764012%	5,510,646.02
135	0.3721522944%	5,582,284.42
136	0.3769902742%	5,654,854.11
137	0.3818911478%	5,728,367.22
138	0.3868557327%	5,802,835.99
139	0.3918848573%	5,878,272.86
140	0.3969793604%	5,954,690.41
141	0.4021400921%	6,032,101.38
142	0.4073679133%	6,110,518.70
143	0.4126636962%	6,189,955.44
144	0.4180283242%	6,270,424.86
145	0.4234626924%	6,351,940.39
146	0.4289677074%	6,434,515.61
147	0.4345442876%	6,518,164.31
148	0.4401933634%	6,602,900.45
149	0.4459158771%	6,688,738.16
150	0.4517127835%	6,775,691.75
151	0.4575850497%	6,863,775.75
152	0.4635336553%	6,953,004.83
153	0.4695595928%	7,043,393.89
154	0.4756638675%	7,134,958.01
155	0.4818474978%	7,227,712.47
156	0.4881115153%	7,321,672.73
157	0.4944569650%	7,416,854.48
158	0.5008849055%	7,513,273.58
159	0.5073964093%	7,610,946.14
160	0.5139925626%	7,709,888.44

210000225:01 A-0125

BBVA

Creando Oportunidades

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	7,810,116.99
162	0.5274432340%	7,911,648.51
163	0.5342999960%	8,014,499.94
164	0.5412458960%	8,118,688.44
165	0.5482820926%	8,224,231.39
166	0.5554097598%	8,331,146.40
167	0.5626300867%	8,439,451.30
168	0.5699442779%	8,549,164.17
169	0.5773535535%	8,660,303.30
170	0.5848591497%	8,772,887.25
171	0.5924623186%	8,886,934.78
172	0.6001643287%	9,002,464.93
173	0.6079664650%	9,119,496.98
174	0.6158700291%	9,238,050.44
175	0.6238763394%	9,358,145.09
176	0.6319867319%	9,479,800.98
177	0.6402025594%	9,603,038.39
178	0.6485251926%	9,727,877.89
179	0.6569560201%	9,854,340.30
180	0.6654964484%	9,982,446.73
181	0.6741479022%	10,112,218.53
182	0.6829118250%	10,243,677.38
183	0.6917896787%	10,376,845.18
184	0.7007829445%	10,511,744.17
185	0.7098931228%	10,648,396.84
186	0.7191217334%	10,786,826.00
187	0.7284703159%	10,927,054.74
188	0.7379404300%	11,069,106.45
189	0.7475336556%	11,213,004.83
190	0.7572515931%	11,358,773.90
191	0.7670958639%	11,506,437.96
192	0.7770681101%	11,656,021.65
193	0.7871699955%	11,807,549.93
194	0.7974032055%	11,961,048.08
195	0.8077694471%	12,116,541.71
196	0.8182704499%	12,274,056.75
197	0.8289079658%	12,433,619.49
198	0.8396837693%	12,595,256.54
199	0.8505996583%	12,758,994.87
200	0.8616574539%	12,924,861.81

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	13,092,885.01
202	0.8842061678%	13,263,092.52
203	0.8957008480%	13,435,512.72
204	0.9073449590%	13,610,174.39
205	0.9191404435%	13,787,106.65
206	0.9310892693%	13,966,339.04
207	0.9431934298%	14,147,901.45
208	0.9554549443%	14,331,824.16
209	0.9678758586%	14,518,137.88
210	0.9804582448%	14,706,873.67
211	0.9932042020%	14,898,063.03
212	1.0061158566%	15,091,737.85
213	1.0191953627%	15,287,930.44
214	1.0324449024%	15,486,673.54
215	1.0458666862%	15,688,000.29
216	1.0594629531%	15,891,944.30
217	1.0732359715%	16,098,539.57
218	1.0871880391%	16,307,820.59
219	1.1013214836%	16,519,822.25
220	1.1156386629%	16,734,579.94
221	1.1301419655%	16,952,129.48
222	1.1448338111%	17,172,507.17
223	1.1597166506%	17,395,749.76
224	1.1747929671%	17,621,894.51
225	1.1900652757%	17,850,979.14
226	1.2055361242%	18,083,041.86
227	1.2212080938%	18,318,121.41
228	1.2370837991%	18,556,256.99
229	1.2531658885%	18,797,488.33
230	1.2694570450%	19,041,855.68
231	1.2859599866%	19,289,399.80
232	1.3026774664%	19,540,162.00
233	1.3196122735%	19,794,184.10
234	1.3367672330%	20,051,508.50
235	1.3541452071%	20,312,178.11
236	1.3717490948%	20,576,236.42
237	1.3895818330%	20,843,727.50
238	1.4076463968%	21,114,695.95
239	1.4259458000%	21,389,187.00
240	1.4444830958%	21,667,246.30
TOTAL	**100.0000000000%**	**1,500,000,000.00**

210000225-01 A-0125

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Santander

Victoria de Durango, Durango, a 31 de Julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (el "Licitante") representado por el Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera y el Lic. José María Hernández Prado, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[1] Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito[2]:	$1,100,000,000.00 (Mil cien millones de pesos 00/100 M.N.).[3]
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	0.69 pp (Cero punto sesenta y nueve puntos porcentuales)[4].
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (Dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.[5]

[1] En su caso, el Licitante podrá incrementar el plazo de la vigencia de la Oferta de Crédito, en el entendido que no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales.

[2] El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.

[3] El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.

[4] La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.

[5] El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).

Santander

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO[6]					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**HR Ratings**	**Verum**	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.69
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	**0.69**
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.70
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	0.75
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	0.80
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	0.90
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	0.90
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.20
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.40
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.70
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	2.00
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	2.40
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	2.70
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	2.90
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	3.10
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	3.40
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		3.60
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		3.80
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.90
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.00
	E(mex)			E/M	4.30
No calificado					4.50

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. **La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.

[6] Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

Santander

Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del

Santander

	crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en

términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[7] Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Su(s) representante(s) tiene(n) facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.[8]

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica; y

[7] En el caso que el Licitante hubiere decidió ampliar la vigencia de la Oferta de crédito, se deberá ajustar el plazo a que se refiere este párrafo.

[8] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	Lic. José María Hernández Prado, Director Estatal en Durango.
Correo electrónico:	jmhernandezpr@santander.com.mx.
Domicilio:	Calle Constitución 312-A, Zona Centro, Durango, Durango.
Teléfono:	55 2083 5149.

Atentamente,

Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México

Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante legal[9]

Lic. José María Hernández Prado
Representante legal

[9] El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	24,739.15
2	0.0022838734%	25,122.61
3	0.0023192735%	25,512.01
4	0.0023552222%	25,907.44
5	0.0023917281%	26,309.01
6	0.0024287999%	26,716.80
7	0.0024664463%	27,130.91
8	0.0025046762%	27,551.44
9	0.0025434987%	27,978.49
10	0.0025829230%	28,412.15
11	0.0026229583%	28,852.54
12	0.0026636141%	29,299.76
13	0.0027049001%	29,753.90
14	0.0027468261%	30,215.09
15	0.0027894019%	30,683.42
16	0.0028326376%	31,159.01
17	0.0028765435%	31,641.98
18	0.0029211299%	32,132.43
19	0.0029664074%	32,630.48
20	0.0030123868%	33,136.25
21	0.0030590788%	33,649.87
22	0.0031064945%	34,171.44
23	0.0031546451%	34,701.10
24	0.0032035421%	35,238.96
25	0.0032531970%	35,785.17
26	0.0033036216%	36,339.84
27	0.0033548277%	36,903.10
28	0.0034068276%	37,475.10
29	0.0034596334%	38,055.97
30	0.0035132577%	38,645.83
31	0.0035677132%	39,244.85
32	0.0036230128%	39,853.14
33	0.0036791695%	40,470.86
34	0.0037361966%	41,098.16
35	0.0037941076%	41,735.18
36	0.0038529163%	42,382.08
37	0.0039126365%	43,039.00
38	0.0039732824%	43,706.11
39	0.0040348682%	44,383.55
40	0.0040974087%	45,071.50
41	0.0041609185%	45,770.10
42	0.0042254128%	46,479.54
43	0.0042909067%	47,199.97
44	0.0043574157%	47,931.57
45	0.0044249557%	48,674.51
46	0.0044935425%	49,428.97
47	0.0045631924%	50,195.12
48	0.0046339219%	50,973.14
49	0.0047057477%	51,763.22
50	0.0047786867%	52,565.55
51	0.0048527564%	53,380.32
52	0.0049279741%	54,207.72
53	0.0050043577%	55,047.93
54	0.0050819253%	55,901.18
55	0.0051606951%	56,767.65
56	0.0052406859%	57,647.54
57	0.0053219165%	58,541.08
58	0.0054044062%	59,448.47
59	0.0054881745%	60,369.92
60	0.0055732412%	61,305.65
61	0.0056596264%	62,255.89
62	0.0057473507%	63,220.86
63	0.0058364346%	64,200.78
64	0.0059268993%	65,195.89
65	0.0060187663%	66,206.43
66	0.0061120571%	67,232.63
67	0.0062067940%	68,274.73
68	0.0063029993%	69,332.99
69	0.0064006958%	70,407.65
70	0.0064999066%	71,498.97
71	0.0066006552%	72,607.21
72	0.0067029653%	73,732.62
73	0.1670840865%	1,837,924.95
74	0.1692561796%	1,861,817.98
75	0.1714565099%	1,886,021.61
76	0.1736854446%	1,910,539.89
77	0.1759433554%	1,935,376.91
78	0.1782306190%	1,960,536.81
79	0.1805476170%	1,986,023.79
80	0.1828947360%	2,011,842.10
81	0.1852723676%	2,037,996.04
82	0.1876809084%	2,064,489.99
83	0.1901207602%	2,091,328.36
84	0.1925923301%	2,118,515.63
85	0.1950960304%	2,146,056.33
86	0.1976322788%	2,173,955.07
87	0.2002014984%	2,202,216.48
88	0.2028041179%	2,230,845.30
89	0.2054405714%	2,259,846.29
90	0.2081112988%	2,289,224.29
91	0.2108167457%	2,318,984.20
92	0.2135573634%	2,349,131.00
93	0.2163336091%	2,379,669.70
94	0.2191459460%	2,410,605.41
95	0.2219948433%	2,441,943.28
96	0.2248807763%	2,473,688.54
97	0.2278042264%	2,505,846.49
98	0.2307656813%	2,538,422.49
99	0.2337656352%	2,571,421.99
100	0.2368045885%	2,604,850.47
101	0.2398830481%	2,638,713.53
102	0.2430015277%	2,673,016.80
103	0.2461605476%	2,707,766.02
104	0.2493606347%	2,742,966.98
105	0.2526023230%	2,778,625.55
106	0.2558861532%	2,814,747.69
107	0.2592126732%	2,851,339.41
108	0.2625824379%	2,888,406.82
109	0.2659960096%	2,925,956.11
110	0.2694539577%	2,963,993.53
111	0.2729568592%	3,002,525.45
112	0.2765052983%	3,041,558.28
113	0.2800998672%	3,081,098.54
114	0.2837411655%	3,121,152.82
115	0.2874298006%	3,161,727.81
116	0.2911663881%	3,202,830.27
117	0.2949515511%	3,244,467.06
118	0.2987859213%	3,286,645.13
119	0.3026701382%	3,329,371.52
120	0.3066048500%	3,372,653.35

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	3,416,497.84
122	0.3146283924%	3,460,912.32
123	0.3187185615%	3,505,904.18
124	0.3228619028%	3,551,480.93
125	0.3270591075%	3,597,650.18
126	0.3313108759%	3,644,419.63
127	0.3356179173%	3,691,797.09
128	0.3399809502%	3,739,790.45
129	0.3444007026%	3,788,407.73
130	0.3488779117%	3,837,657.03
131	0.3534133245%	3,887,546.57
132	0.3580076978%	3,938,084.68
133	0.3626617978%	3,989,279.78
134	0.3673764012%	4,041,140.41
135	0.3721522944%	4,093,675.24
136	0.3769902742%	4,146,893.02
137	0.3818911478%	4,200,802.63
138	0.3868557327%	4,255,413.06
139	0.3918848573%	4,310,733.43
140	0.3969793604%	4,366,772.96
141	0.4021400921%	4,423,541.01
142	0.4073679133%	4,481,047.05
143	0.4126636962%	4,539,300.66
144	0.4180283242%	4,598,311.57
145	0.4234626924%	4,658,089.62
146	0.4289677074%	4,718,644.78
147	0.4345442876%	4,779,987.16
148	0.4401933634%	4,842,127.00
149	0.4459158771%	4,905,074.65
150	0.4517127835%	4,968,840.62
151	0.4575850497%	5,033,435.55
152	0.4635336553%	5,098,870.21
153	0.4695595928%	5,165,155.52
154	0.4756638675%	5,232,302.54
155	0.4818474978%	5,300,322.48
156	0.4881115153%	5,369,226.67
157	0.4944569650%	5,439,026.62
158	0.5008849055%	5,509,733.96
159	0.5073964093%	5,581,360.50
160	0.5139925626%	5,653,918.19

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	5,727,419.12
162	0.5274432340%	5,801,875.57
163	0.5342999960%	5,877,299.96
164	0.5412458960%	5,953,704.86
165	0.5482820926%	6,031,103.02
166	0.5554097598%	6,109,507.36
167	0.5626300867%	6,188,930.95
168	0.5699442779%	6,269,387.06
169	0.5773535535%	6,350,889.09
170	0.5848591497%	6,433,450.65
171	0.5924623186%	6,517,085.50
172	0.6001643287%	6,601,807.62
173	0.6079664650%	6,687,631.12
174	0.6158700291%	6,774,570.32
175	0.6238763394%	6,862,639.73
176	0.6319867319%	6,951,854.05
177	0.6402025594%	7,042,228.15
178	0.6485251926%	7,133,777.12
179	0.6569560201%	7,226,516.22
180	0.6654964484%	7,320,460.93
181	0.6741479022%	7,415,626.92
182	0.6829118250%	7,512,030.08
183	0.6917896787%	7,609,686.47
184	0.7007829445%	7,708,612.39
185	0.7098931228%	7,808,824.35
186	0.7191217334%	7,910,339.07
187	0.7284703159%	8,013,173.47
188	0.7379404300%	8,117,344.73
189	0.7475336556%	8,222,870.21
190	0.7572515931%	8,329,767.52
191	0.7670958639%	8,438,054.50
192	0.7770681101%	8,547,749.21
193	0.7871699955%	8,658,869.95
194	0.7974032055%	8,771,435.26
195	0.8077694471%	8,885,463.92
196	0.8182704499%	9,000,974.95
197	0.8289079658%	9,117,987.62
198	0.8396837693%	9,236,521.46
199	0.8505996583%	9,356,596.24
200	0.8616574539%	9,478,231.99

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	9,601,449.01
202	0.8842061678%	9,726,267.85
203	0.8957008480%	9,852,709.33
204	0.9073449590%	9,980,794.55
205	0.9191404435%	10,110,544.88
206	0.9310892693%	10,241,981.96
207	0.9431934298%	10,375,127.73
208	0.9554549443%	10,510,004.39
209	0.9678758586%	10,646,634.44
210	0.9804582448%	10,785,040.69
211	0.9932042020%	10,925,246.22
212	1.0061158566%	11,067,274.42
213	1.0191953627%	11,211,148.99
214	1.0324449024%	11,356,893.93
215	1.0458666862%	11,504,533.55
216	1.0594629531%	11,654,092.48
217	1.0732359715%	11,805,595.69
218	1.0871880391%	11,959,068.43
219	1.1013214836%	12,114,536.32
220	1.1156386629%	12,272,025.29
221	1.1301419655%	12,431,561.62
222	1.1448338111%	12,593,171.92
223	1.1597166506%	12,756,883.16
224	1.1747929671%	12,922,722.64
225	1.1900652757%	13,090,718.03
226	1.2055361242%	13,260,897.37
227	1.2212080938%	13,433,289.03
228	1.2370837991%	13,607,921.79
229	1.2531658885%	13,784,824.77
230	1.2694570450%	13,964,027.50
231	1.2859599866%	14,145,559.85
232	1.3026774664%	14,329,452.13
233	1.3196122735%	14,515,735.01
234	1.3367672330%	14,704,439.56
235	1.3541452071%	14,895,597.28
236	1.3717490948%	15,089,240.04
237	1.3895818330%	15,285,400.16
238	1.4076463968%	15,484,110.36
239	1.4259458000%	15,685,403.80
240	1.4444830958%	15,889,314.06

Santander

Victoria de Durango, Durango, a 31 de Julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (el "Licitante") representado por el Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera y el Lic. José María Hernández Prado, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[1] Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito[2]:	$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).[3]
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	0.71 pp (Cero punto setenta y uno puntos porcentuales)[4].
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (Dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.[5]

[1] En su caso, el Licitante podrá incrementar el plazo de la vigencia de la Oferta de Crédito, en el entendido que no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales.
[2] El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.
[3] El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.
[4] La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.
[5] El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).

Santander

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO[6]					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.71
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	0.71
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.72
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	0.77
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	0.82
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	0.92
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	0.92
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.22
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.42
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.72
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	2.02
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	2.42
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	2.72
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	2.92
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	3.12
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	3.42
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		3.62
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		3.82
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.92
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.02
	E(mex)			E/M	4.32
No calificado					4.52

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. **La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.

[6] Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

Santander

Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del

Santander

	crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en

términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[7] Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Su(s) representante(s) tiene(n) facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.[8]

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica; y

[7] En el caso que el Licitante hubiere decidió ampliar la vigencia de la Oferta de crédito, se deberá ajustar el plazo a que se refiere este párrafo.

[8] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	Lic. José María Hernández Prado, Director Estatal en Durango.
Correo electrónico:	jmhernandezpr@santander.com.mx.
Domicilio:	Calle Constitución 312-A, Zona Centro, Durango, Durango.
Teléfono:	55 2083 5149.

Atentamente,

Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México

Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante legal[9]

Lic. José María Hernández Prado
Representante legal

[9] El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	22,490.14
2	0.0022838734%	22,838.73
3	0.0023192735%	23,192.74
4	0.0023552222%	23,552.22
5	0.0023917281%	23,917.28
6	0.0024287999%	24,288.00
7	0.0024664463%	24,664.46
8	0.0025046762%	25,046.76
9	0.0025434987%	25,434.99
10	0.0025829230%	25,829.23
11	0.0026229583%	26,229.58
12	0.0026636141%	26,636.14
13	0.0027049001%	27,049.00
14	0.0027468261%	27,468.26
15	0.0027894019%	27,894.02
16	0.0028326376%	28,326.38
17	0.0028765435%	28,765.44
18	0.0029211299%	29,211.30
19	0.0029664074%	29,664.07
20	0.0030123868%	30,123.87
21	0.0030590788%	30,590.79
22	0.0031064945%	31,064.95
23	0.0031546451%	31,546.45
24	0.0032035421%	32,035.42
25	0.0032531970%	32,531.97
26	0.0033036216%	33,036.22
27	0.0033548277%	33,548.28
28	0.0034068276%	34,068.28
29	0.0034596334%	34,596.33
30	0.0035132577%	35,132.58
31	0.0035677132%	35,677.13
32	0.0036230128%	36,230.13
33	0.0036791695%	36,791.70
34	0.0037361966%	37,361.97
35	0.0037941076%	37,941.08
36	0.0038529163%	38,529.16
37	0.0039126365%	39,126.37
38	0.0039732824%	39,732.82
39	0.0040348682%	40,348.68
40	0.0040974087%	40,974.09
41	0.0041609185%	41,609.19
42	0.0042254128%	42,254.13
43	0.0042909067%	42,909.07
44	0.0043574157%	43,574.16
45	0.0044249557%	44,249.56
46	0.0044935425%	44,935.43
47	0.0045631924%	45,631.92
48	0.0046339219%	46,339.22
49	0.0047057477%	47,057.48
50	0.0047786867%	47,786.87
51	0.0048527564%	48,527.56
52	0.0049279741%	49,279.74
53	0.0050043577%	50,043.58
54	0.0050819253%	50,819.25
55	0.0051606951%	51,606.95
56	0.0052406859%	52,406.86
57	0.0053219165%	53,219.17
58	0.0054044062%	54,044.06
59	0.0054881745%	54,881.75
60	0.0055732412%	55,732.41
61	0.0056596264%	56,596.26
62	0.0057473507%	57,473.51
63	0.0058364346%	58,364.35
64	0.0059268993%	59,268.99
65	0.0060187663%	60,187.66
66	0.0061120571%	61,120.57
67	0.0062067940%	62,067.94
68	0.0063029993%	63,029.99
69	0.0064006958%	64,006.96
70	0.0064999066%	64,999.07
71	0.0066006552%	66,006.55
72	0.0067029653%	67,029.65
73	0.1670840865%	1,670,840.87
74	0.1692561796%	1,692,561.80
75	0.1714565099%	1,714,565.10
76	0.1736854446%	1,736,854.45
77	0.1759433554%	1,759,433.55
78	0.1782306190%	1,782,306.19
79	0.1805476170%	1,805,476.17
80	0.1828947360%	1,828,947.36
81	0.1852723676%	1,852,723.68
82	0.1876809084%	1,876,809.08
83	0.1901207602%	1,901,207.60
84	0.1925923301%	1,925,923.30
85	0.1950960304%	1,950,960.30
86	0.1976322788%	1,976,322.79
87	0.2002014984%	2,002,014.98
88	0.2028041179%	2,028,041.18
89	0.2054405714%	2,054,405.71
90	0.2081112988%	2,081,112.99
91	0.2108167457%	2,108,167.46
92	0.2135573634%	2,135,573.63
93	0.2163336091%	2,163,336.09
94	0.2191459460%	2,191,459.46
95	0.2219948433%	2,219,948.43
96	0.2248807763%	2,248,807.76
97	0.2278042264%	2,278,042.26
98	0.2307656813%	2,307,656.81
99	0.2337656352%	2,337,656.35
100	0.2368045885%	2,368,045.89
101	0.2398830481%	2,398,830.48
102	0.2430015277%	2,430,015.28
103	0.2461605476%	2,461,605.48
104	0.2493606347%	2,493,606.35
105	0.2526023230%	2,526,023.23
106	0.2558861532%	2,558,861.53
107	0.2592126732%	2,592,126.73
108	0.2625824379%	2,625,824.38
109	0.2659960096%	2,659,960.10
110	0.2694539577%	2,694,539.58
111	0.2729568592%	2,729,568.59
112	0.2765052983%	2,765,052.98
113	0.2800998672%	2,800,998.67
114	0.2837411655%	2,837,411.66
115	0.2874298006%	2,874,298.01
116	0.2911663881%	2,911,663.88
117	0.2949515511%	2,949,515.51
118	0.2987859213%	2,987,859.21
119	0.3026701382%	3,026,701.38
120	0.3066048500%	3,066,048.50

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	3,105,907.13
122	0.3146283924%	3,146,283.92
123	0.3187185615%	3,187,185.62
124	0.3228619028%	3,228,619.03
125	0.3270591075%	3,270,591.08
126	0.3313108759%	3,313,108.76
127	0.3356179173%	3,356,179.17
128	0.3399809502%	3,399,809.50
129	0.3444007026%	3,444,007.03
130	0.3488779117%	3,488,779.12
131	0.3534133245%	3,534,133.25
132	0.3580076978%	3,580,076.98
133	0.3626617978%	3,626,617.98
134	0.3673764012%	3,673,764.01
135	0.3721522944%	3,721,522.94
136	0.3769902742%	3,769,902.74
137	0.3818911478%	3,818,911.48
138	0.3868557327%	3,868,557.33
139	0.3918848573%	3,918,848.57
140	0.3969793604%	3,969,793.60
141	0.4021400921%	4,021,400.92
142	0.4073679133%	4,073,679.13
143	0.4126636962%	4,126,636.96
144	0.4180283242%	4,180,283.24
145	0.4234626924%	4,234,626.92
146	0.4289677074%	4,289,677.07
147	0.4345442876%	4,345,442.88
148	0.4401933634%	4,401,933.63
149	0.4459158771%	4,459,158.77
150	0.4517127835%	4,517,127.84
151	0.4575850497%	4,575,850.50
152	0.4635336553%	4,635,336.55
153	0.4695595928%	4,695,595.93
154	0.4756638675%	4,756,638.68
155	0.4818474978%	4,818,474.98
156	0.4881115153%	4,881,115.15
157	0.4944569650%	4,944,569.65
158	0.5008849055%	5,008,849.06
159	0.5073964093%	5,073,964.09
160	0.5139925626%	5,139,925.63

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	5,206,744.66
162	0.5274432340%	5,274,432.34
163	0.5342999960%	5,342,999.96
164	0.5412458960%	5,412,458.96
165	0.5482820926%	5,482,820.93
166	0.5554097598%	5,554,097.60
167	0.5626300867%	5,626,300.87
168	0.5699442779%	5,699,442.78
169	0.5773535535%	5,773,535.54
170	0.5848591497%	5,848,591.50
171	0.5924623186%	5,924,623.19
172	0.6001643287%	6,001,643.29
173	0.6079664650%	6,079,664.65
174	0.6158700291%	6,158,700.29
175	0.6238763394%	6,238,763.39
176	0.6319867319%	6,319,867.32
177	0.6402025594%	6,402,025.59
178	0.6485251926%	6,485,251.93
179	0.6569560201%	6,569,560.20
180	0.6654964484%	6,654,964.48
181	0.6741479022%	6,741,479.02
182	0.6829118250%	6,829,118.25
183	0.6917896787%	6,917,896.79
184	0.7007829445%	7,007,829.45
185	0.7098931228%	7,098,931.23
186	0.7191217334%	7,191,217.33
187	0.7284703159%	7,284,703.16
188	0.7379404300%	7,379,404.30
189	0.7475336556%	7,475,336.56
190	0.7572515931%	7,572,515.93
191	0.7670958639%	7,670,958.64
192	0.7770681101%	7,770,681.10
193	0.7871699955%	7,871,699.96
194	0.7974032055%	7,974,032.06
195	0.8077694471%	8,077,694.47
196	0.8182704499%	8,182,704.50
197	0.8289079658%	8,289,079.66
198	0.8396837693%	8,396,837.69
199	0.8505996583%	8,505,996.58
200	0.8616574539%	8,616,574.54

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	8,728,590.01
202	0.8842061678%	8,842,061.68
203	0.8957008480%	8,957,008.48
204	0.9073449590%	9,073,449.59
205	0.9191404435%	9,191,404.44
206	0.9310892693%	9,310,892.69
207	0.9431934298%	9,431,934.30
208	0.9554549443%	9,554,549.44
209	0.9678758586%	9,678,758.59
210	0.9804582448%	9,804,582.45
211	0.9932042020%	9,932,042.02
212	1.0061158566%	10,061,158.57
213	1.0191953627%	10,191,953.63
214	1.0324449024%	10,324,449.02
215	1.0458666862%	10,458,666.86
216	1.0594629531%	10,594,629.53
217	1.0732359715%	10,732,359.72
218	1.0871880391%	10,871,880.39
219	1.1013214836%	11,013,214.84
220	1.1156386629%	11,156,386.63
221	1.1301419655%	11,301,419.66
222	1.1448338111%	11,448,338.11
223	1.1597166506%	11,597,166.51
224	1.1747929671%	11,747,929.67
225	1.1900652757%	11,900,652.76
226	1.2055361242%	12,055,361.24
227	1.2212080938%	12,212,080.94
228	1.2370837991%	12,370,837.99
229	1.2531658885%	12,531,658.89
230	1.2694570450%	12,694,570.45
231	1.2859599866%	12,859,599.87
232	1.3026774664%	13,026,774.66
233	1.3196122735%	13,196,122.74
234	1.3367672330%	13,367,672.33
235	1.3541452071%	13,541,452.07
236	1.3717490948%	13,717,490.95
237	1.3895818330%	13,895,818.33
238	1.4076463968%	14,076,463.97
239	1.4259458000%	14,259,458.00
240	1.4444830958%	14,444,830.83

Santander

Victoria de Durango, Durango, a 31 de Julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (el "Licitante") representado por el Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera y el Lic. José María Hernández Prado, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[1] Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito[2]:	$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).[3]
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	0.73 pp (Cero punto setenta y tres puntos porcentuales)[4].
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (Dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria.[5]

[1] En su caso, el Licitante podrá incrementar el plazo de la vigencia de la Oferta de Crédito, en el entendido que no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales.
[2] El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.
[3] El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.
[4] La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.
[5] El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).

Santander

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO[6]					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.73
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	0.73
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.74
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	0.79
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	0.84
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	0.94
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	0.94
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.24
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.44
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.74
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	2.04
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	2.44
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	2.74
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	2.94
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	3.14
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	3.44
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		3.64
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		3.84
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.94
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.04
	E(mex)			E/M	4.34
No calificado					4.54

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. **La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.

[6] Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

Santander

Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del

	crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en

términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa)[7] Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Su(s) representante(s) tiene(n) facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.[8]

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica; y

[7] En el caso que el Licitante hubiere decidió ampliar la vigencia de la Oferta de crédito, se deberá ajustar el plazo a que se refiere este párrafo.

[8] El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	Lic. José María Hernández Prado, Director Estatal en Durango.
Correo electrónico:	jmhernandezpr@santander.com.mx.
Domicilio:	Calle Constitución 312-A, Zona Centro, Durango, Durango.
Teléfono:	55 2083 5149.

Atentamente,

Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México

Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante legal[9]

Lic. José María Hernández Prado
Representante legal

[9] El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	22,490.14
2	0.0022838734%	22,838.73
3	0.0023192735%	23,192.74
4	0.0023552222%	23,552.22
5	0.0023917281%	23,917.28
6	0.0024287999%	24,288.00
7	0.0024664463%	24,664.46
8	0.0025046762%	25,046.76
9	0.0025434987%	25,434.99
10	0.0025829230%	25,829.23
11	0.0026229583%	26,229.58
12	0.0026636141%	26,636.14
13	0.0027049001%	27,049.00
14	0.0027468261%	27,468.26
15	0.0027894019%	27,894.02
16	0.0028326376%	28,326.38
17	0.0028765435%	28,765.44
18	0.0029211299%	29,211.30
19	0.0029664074%	29,664.07
20	0.0030123868%	30,123.87
21	0.0030590788%	30,590.79
22	0.0031064945%	31,064.95
23	0.0031546451%	31,546.45
24	0.0032035421%	32,035.42
25	0.0032531970%	32,531.97
26	0.0033036216%	33,036.22
27	0.0033548277%	33,548.28
28	0.0034068276%	34,068.28
29	0.0034596334%	34,596.33
30	0.0035132577%	35,132.58
31	0.0035677132%	35,677.13
32	0.0036230128%	36,230.13
33	0.0036791695%	36,791.70
34	0.0037361966%	37,361.97
35	0.0037941076%	37,941.08
36	0.0038529163%	38,529.16
37	0.0039126365%	39,126.37
38	0.0039732824%	39,732.82
39	0.0040348682%	40,348.68
40	0.0040974087%	40,974.09
41	0.0041609185%	41,609.19
42	0.0042254128%	42,254.13
43	0.0042909067%	42,909.07
44	0.0043574157%	43,574.16
45	0.0044249557%	44,249.56
46	0.0044935425%	44,935.43
47	0.0045631924%	45,631.92
48	0.0046339219%	46,339.22
49	0.0047057477%	47,057.48
50	0.0047786867%	47,786.87
51	0.0048527564%	48,527.56
52	0.0049279741%	49,279.74
53	0.0050043577%	50,043.58
54	0.0050819253%	50,819.25
55	0.0051606951%	51,606.95
56	0.0052406859%	52,406.86
57	0.0053219165%	53,219.17
58	0.0054044062%	54,044.06
59	0.0054881745%	54,881.75
60	0.0055732412%	55,732.41
61	0.0056596264%	56,596.26
62	0.0057473507%	57,473.51
63	0.0058364346%	58,364.35
64	0.0059268993%	59,268.99
65	0.0060187663%	60,187.66
66	0.0061120571%	61,120.57
67	0.0062067940%	62,067.94
68	0.0063029993%	63,029.99
69	0.0064006958%	64,006.96
70	0.0064999066%	64,999.07
71	0.0066006552%	66,006.55
72	0.0067029653%	67,029.65
73	0.1670840865%	1,670,840.87
74	0.1692561796%	1,692,561.80
75	0.1714565099%	1,714,565.10
76	0.1736854446%	1,736,854.45
77	0.1759433554%	1,759,433.55
78	0.1782306190%	1,782,306.19
79	0.1805476170%	1,805,476.17
80	0.1828947360%	1,828,947.36
81	0.1852723676%	1,852,723.68
82	0.1876809084%	1,876,809.08
83	0.1901207602%	1,901,207.60
84	0.1925923301%	1,925,923.30
85	0.1950960304%	1,950,960.30
86	0.1976322788%	1,976,322.79
87	0.2002014984%	2,002,014.98
88	0.2028041179%	2,028,041.18
89	0.2054405714%	2,054,405.71
90	0.2081112988%	2,081,112.99
91	0.2108167457%	2,108,167.46
92	0.2135573634%	2,135,573.63
93	0.2163336091%	2,163,336.09
94	0.2191459460%	2,191,459.46
95	0.2219948433%	2,219,948.43
96	0.2248807763%	2,248,807.76
97	0.2278042264%	2,278,042.26
98	0.2307656813%	2,307,656.81
99	0.2337656352%	2,337,656.35
100	0.2368045885%	2,368,045.89
101	0.2398830481%	2,398,830.48
102	0.2430015277%	2,430,015.28
103	0.2461605476%	2,461,605.48
104	0.2493606347%	2,493,606.35
105	0.2526023230%	2,526,023.23
106	0.2558861532%	2,558,861.53
107	0.2592126732%	2,592,126.73
108	0.2625824379%	2,625,824.38
109	0.2659960096%	2,659,960.10
110	0.2694539577%	2,694,539.58
111	0.2729568592%	2,729,568.59
112	0.2765052983%	2,765,052.98
113	0.2800998672%	2,800,998.67
114	0.2837411655%	2,837,411.66
115	0.2874298006%	2,874,298.01
116	0.2911663881%	2,911,663.88
117	0.2949515511%	2,949,515.51
118	0.2987859213%	2,987,859.21
119	0.3026701382%	3,026,701.38
120	0.3066048500%	3,066,048.50

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	3,105,907.13
122	0.3146283924%	3,146,283.92
123	0.3187185615%	3,187,185.62
124	0.3228619028%	3,228,619.03
125	0.3270591075%	3,270,591.08
126	0.3313108759%	3,313,108.76
127	0.3356179173%	3,356,179.17
128	0.3399809502%	3,399,809.50
129	0.3444007026%	3,444,007.03
130	0.3488779117%	3,488,779.12
131	0.3534133245%	3,534,133.25
132	0.3580076978%	3,580,076.98
133	0.3626617978%	3,626,617.98
134	0.3673764012%	3,673,764.01
135	0.3721522944%	3,721,522.94
136	0.3769902742%	3,769,902.74
137	0.3818911478%	3,818,911.48
138	0.3868557327%	3,868,557.33
139	0.3918848573%	3,918,848.57
140	0.3969793604%	3,969,793.60
141	0.4021400921%	4,021,400.92
142	0.4073679133%	4,073,679.13
143	0.4126636962%	4,126,636.96
144	0.4180283242%	4,180,283.24
145	0.4234626924%	4,234,626.92
146	0.4289677074%	4,289,677.07
147	0.4345442876%	4,345,442.88
148	0.4401933634%	4,401,933.63
149	0.4459158771%	4,459,158.77
150	0.4517127835%	4,517,127.84
151	0.4575850497%	4,575,850.50
152	0.4635336553%	4,635,336.55
153	0.4695595928%	4,695,595.93
154	0.4756638675%	4,756,638.68
155	0.4818474978%	4,818,474.98
156	0.4881115153%	4,881,115.15
157	0.4944569650%	4,944,569.65
158	0.5008849055%	5,008,849.06
159	0.5073964093%	5,073,964.09
160	0.5139925626%	5,139,925.63
161	0.5206744659%	5,206,744.66
162	0.5274432340%	5,274,432.34
163	0.5342999960%	5,342,999.96
164	0.5412458960%	5,412,458.96
165	0.5482820926%	5,482,820.93
166	0.5554097598%	5,554,097.60
167	0.5626300867%	5,626,300.87
168	0.5699442779%	5,699,442.78
169	0.5773535535%	5,773,535.54
170	0.5848591497%	5,848,591.50
171	0.5924623186%	5,924,623.19
172	0.6001643287%	6,001,643.29
173	0.6079664650%	6,079,664.65
174	0.6158700291%	6,158,700.29
175	0.6238763394%	6,238,763.39
176	0.6319867319%	6,319,867.32
177	0.6402025594%	6,402,025.59
178	0.6485251926%	6,485,251.93
179	0.6569560201%	6,569,560.20
180	0.6654964484%	6,654,964.48
181	0.6741479022%	6,741,479.02
182	0.6829118250%	6,829,118.25
183	0.6917896787%	6,917,896.79
184	0.7007829445%	7,007,829.45
185	0.7098931228%	7,098,931.23
186	0.7191217334%	7,191,217.33
187	0.7284703159%	7,284,703.16
188	0.7379404300%	7,379,404.30
189	0.7475336556%	7,475,336.56
190	0.7572515931%	7,572,515.93
191	0.7670958639%	7,670,958.64
192	0.7770681101%	7,770,681.10
193	0.7871699955%	7,871,699.96
194	0.7974032055%	7,974,032.06
195	0.8077694471%	8,077,694.47
196	0.8182704499%	8,182,704.50
197	0.8289079658%	8,289,079.66
198	0.8396837693%	8,396,837.69
199	0.8505996583%	8,505,996.58
200	0.8616574539%	8,616,574.54
201	0.8728590008%	8,728,590.01
202	0.8842061678%	8,842,061.68
203	0.8957008480%	8,957,008.48
204	0.9073449590%	9,073,449.59
205	0.9191404435%	9,191,404.44
206	0.9310892693%	9,310,892.69
207	0.9431934298%	9,431,934.30
208	0.9554549443%	9,554,549.44
209	0.9678758586%	9,678,758.59
210	0.9804582448%	9,804,582.45
211	0.9932042020%	9,932,042.02
212	1.0061158566%	10,061,158.57
213	1.0191953627%	10,191,953.63
214	1.0324449024%	10,324,449.02
215	1.0458666862%	10,458,666.86
216	1.0594629531%	10,594,629.53
217	1.0732359715%	10,732,359.72
218	1.0871880391%	10,871,880.39
219	1.1013214836%	11,013,214.84
220	1.1156386629%	11,156,386.63
221	1.1301419655%	11,301,419.66
222	1.1448338111%	11,448,338.11
223	1.1597166506%	11,597,166.51
224	1.1747929671%	11,747,929.67
225	1.1900652757%	11,900,652.76
226	1.2055361242%	12,055,361.24
227	1.2212080938%	12,212,080.94
228	1.2370837991%	12,370,837.99
229	1.2531658885%	12,531,658.89
230	1.2694570450%	12,694,570.45
231	1.2859599866%	12,859,599.87
232	1.3026774664%	13,026,774.66
233	1.3196122735%	13,196,122.74
234	1.3367672330%	13,367,672.33
235	1.3541452071%	13,541,452.07
236	1.3717490948%	13,717,490.95
237	1.3895818330%	13,895,818.33
238	1.4076463968%	14,076,463.97
239	1.4259458000%	14,259,458.00
240	1.4444830958%	14,444,830.83

Victoria de Durango, Durango, a 31 de julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, (la "Licitante"), representado por *María de los Ángeles Ayala Partida y Juan Andrés Vargas Hernández*, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito:	$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	0.88 pp (cero punto ochenta y ocho puntos porcentuales).
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 dos la Tasa de Interés Ordinaria.

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**HR Ratings**	**Verum**	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.88
mxAA+	**AA+(mex)**	**AA+.mx**	**HR AA+**	**AA+/M**	0.88
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.96
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	1.04
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	1.09
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	1.14
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	1.19
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.46
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.72
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.99
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	2.32
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	2.66
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	2.99
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	3.19
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	3.40
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	3.60
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		3.80
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		4.01
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	4.21
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.41
	E(mex)			E/M	4.62
No calificado					4.82

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. **La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.

Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.

Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Su(s) representante(s) tiene(n) facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	Ma De Los Angeles Ayala Partida
Correo electrónico:	ma.ayala.partida@banorte.com
Domicilio:	Durango 20 de Noviembre
Teléfono:	61-8170251 Ext. 8618-1326

Atentamente,
Banco Mercantil del Norte S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

María de los Angeles Ayala Partida
Representante legal

Juan Andrés Vargas Hernández
Representante legal

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	44,980.27
2	0.0022838734%	45,677.47
3	0.0023192735%	46,385.47
4	0.0023552222%	47,104.44
5	0.0023917281%	47,834.56
6	0.0024287999%	48,576.00
7	0.0024664463%	49,328.93
8	0.0025046762%	50,093.52
9	0.0025434987%	50,869.97
10	0.0025829230%	51,658.46
11	0.0026229583%	52,459.17
12	0.0026636141%	53,272.28
13	0.0027049001%	54,098.00
14	0.0027468261%	54,936.52
15	0.0027894019%	55,788.04
16	0.0028326376%	56,652.75
17	0.0028765435%	57,530.87
18	0.0029211299%	58,422.60
19	0.0029664074%	59,328.15
20	0.0030123868%	60,247.74
21	0.0030590788%	61,181.58
22	0.0031064945%	62,129.89
23	0.0031546451%	63,092.90
24	0.0032035421%	64,070.84
25	0.0032531970%	65,063.94
26	0.0033036216%	66,072.43
27	0.0033548277%	67,096.55
28	0.0034068276%	68,136.55
29	0.0034596334%	69,192.67
30	0.0035132577%	70,265.15
31	0.0035677132%	71,354.26
32	0.0036230128%	72,460.26
33	0.0036791695%	73,583.39
34	0.0037361966%	74,723.93
35	0.0037941076%	75,882.15
36	0.0038529163%	77,058.33
37	0.0039126365%	78,252.73
38	0.0039732824%	79,465.65
39	0.0040348682%	80,697.36
40	0.0040974087%	81,948.17

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
41	0.0041609185%	83,218.37
42	0.0042254128%	84,508.26
43	0.0042909067%	85,818.13
44	0.0043574157%	87,148.31
45	0.0044249557%	88,499.11
46	0.0044935425%	89,870.85
47	0.0045631924%	91,263.85
48	0.0046339219%	92,678.44
49	0.0047057477%	94,114.95
50	0.0047786867%	95,573.73
51	0.0048527564%	97,055.13
52	0.0049279741%	98,559.48
53	0.0050043577%	100,087.15
54	0.0050819253%	101,638.51
55	0.0051606951%	103,213.90
56	0.0052406859%	104,813.72
57	0.0053219165%	106,438.33
58	0.0054044062%	108,088.12
59	0.0054881745%	109,763.49
60	0.0055732412%	111,464.82
61	0.0056596264%	113,192.53
62	0.0057473507%	114,947.01
63	0.0058364346%	116,728.69
64	0.0059268993%	118,537.99
65	0.0060187663%	120,375.33
66	0.0061120571%	122,241.14
67	0.0062067940%	124,135.88
68	0.0063029993%	126,059.99
69	0.0064006958%	128,013.92
70	0.0064999066%	129,998.13
71	0.0066006552%	132,013.10
72	0.0067029653%	134,059.31
73	0.1670840865%	3,341,681.73
74	0.1692561796%	3,385,123.59
75	0.1714565099%	3,429,130.20
76	0.1736854446%	3,473,708.89
77	0.1759433554%	3,518,867.11
78	0.1782306190%	3,564,612.38
79	0.1805476170%	3,610,952.34
80	0.1828947360%	3,657,894.72

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
81	0.1852723676%	3,705,447.35
82	0.1876809084%	3,753,618.17
83	0.1901207602%	3,802,415.20
84	0.1925923301%	3,851,846.60
85	0.1950960304%	3,901,920.61
86	0.1976322788%	3,952,645.58
87	0.2002014984%	4,004,029.97
88	0.2028041179%	4,056,082.36
89	0.2054405714%	4,108,811.43
90	0.2081112988%	4,162,225.98
91	0.2108167457%	4,216,334.91
92	0.2135573634%	4,271,147.27
93	0.2163336091%	4,326,672.18
94	0.2191459460%	4,382,918.92
95	0.2219948433%	4,439,896.87
96	0.2248807763%	4,497,615.53
97	0.2278042264%	4,556,084.53
98	0.2307656813%	4,615,313.63
99	0.2337656352%	4,675,312.70
100	0.2368045885%	4,736,091.77
101	0.2398830481%	4,797,660.96
102	0.2430015277%	4,860,030.55
103	0.2461605476%	4,923,210.95
104	0.2493606347%	4,987,212.69
105	0.2526023230%	5,052,046.46
106	0.2558861532%	5,117,723.06
107	0.2592126732%	5,184,253.46
108	0.2625824379%	5,251,648.76
109	0.2659960096%	5,319,920.19
110	0.2694539577%	5,389,079.15
111	0.2729568592%	5,459,137.18
112	0.2765052983%	5,530,105.97
113	0.2800998672%	5,601,997.34
114	0.2837411655%	5,674,823.31
115	0.2874298006%	5,748,596.01
116	0.2911663881%	5,823,327.76
117	0.2949515511%	5,899,031.02
118	0.2987859213%	5,975,718.43
119	0.3026701382%	6,053,402.76
120	0.3066048500%	6,132,097.00

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	6,211,814.26
122	0.3146283924%	6,292,567.85
123	0.3187185615%	6,374,371.23
124	0.3228619028%	6,457,238.06
125	0.3270591075%	6,541,182.15
126	0.3313108759%	6,626,217.52
127	0.3356179173%	6,712,358.35
128	0.3399809502%	6,799,619.00
129	0.3444007026%	6,888,014.05
130	0.3488779117%	6,977,558.23
131	0.3534133245%	7,068,266.49
132	0.3580076978%	7,160,153.96
133	0.3626617978%	7,253,235.96
134	0.3673764012%	7,347,528.02
135	0.3721522944%	7,443,045.89
136	0.3769902742%	7,539,805.48
137	0.3818911478%	7,637,822.96
138	0.3868557327%	7,737,114.65
139	0.3918848573%	7,837,697.15
140	0.3969793604%	7,939,587.21
141	0.4021400921%	8,042,801.84
142	0.4073679133%	8,147,358.27
143	0.4126636962%	8,253,273.92
144	0.4180283242%	8,360,566.48
145	0.4234626924%	8,469,253.85
146	0.4289677074%	8,579,354.15
147	0.4345442876%	8,690,885.75
148	0.4401933634%	8,803,867.27
149	0.4459158771%	8,918,317.54
150	0.4517127835%	9,034,255.67
151	0.4575850497%	9,151,700.99
152	0.4635336553%	9,270,673.11
153	0.4695595928%	9,391,191.86
154	0.4756638675%	9,513,277.35
155	0.4818474978%	9,636,949.96
156	0.4881115153%	9,762,230.31
157	0.4944569650%	9,889,139.30
158	0.5008849055%	10,017,698.11
159	0.5073964093%	10,147,928.19
160	0.5139925626%	10,279,851.25

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	10,413,489.32
162	0.5274432340%	10,548,864.68
163	0.5342999960%	10,685,999.92
164	0.5412458960%	10,824,917.92
165	0.5482820926%	10,965,641.85
166	0.5554097598%	11,108,195.20
167	0.5626300867%	11,252,601.73
168	0.5699442779%	11,398,885.56
169	0.5773535535%	11,547,071.07
170	0.5848591497%	11,697,182.99
171	0.5924623186%	11,849,246.37
172	0.6001643287%	12,003,286.57
173	0.6079664650%	12,159,329.30
174	0.6158700291%	12,317,400.58
175	0.6238763394%	12,477,526.79
176	0.6319867319%	12,639,734.64
177	0.6402025594%	12,804,051.19
178	0.6485251926%	12,970,503.85
179	0.6569560201%	13,139,120.40
180	0.6654964484%	13,309,928.97
181	0.6741479022%	13,482,958.04
182	0.6829118250%	13,658,236.50
183	0.6917896787%	13,835,793.57
184	0.7007829445%	14,015,658.89
185	0.7098931228%	14,197,862.46
186	0.7191217334%	14,382,434.67
187	0.7284703159%	14,569,406.32
188	0.7379404300%	14,758,808.60
189	0.7475336556%	14,950,673.11
190	0.7572515931%	15,145,031.86
191	0.7670958639%	15,341,917.28
192	0.7770681101%	15,541,362.20
193	0.7871699955%	15,743,399.91
194	0.7974032055%	15,948,064.11
195	0.8077694471%	16,155,388.94
196	0.8182704499%	16,365,409.00
197	0.8289079658%	16,578,159.32
198	0.8396837693%	16,793,675.39
199	0.8505996583%	17,011,993.17
200	0.8616574539%	17,233,149.08

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	17,457,180.02
202	0.8842061678%	17,684,123.36
203	0.8957008480%	17,914,016.96
204	0.9073449590%	18,146,899.18
205	0.9191404435%	18,382,808.87
206	0.9310892693%	18,621,785.39
207	0.9431934298%	18,863,868.60
208	0.9554549443%	19,109,098.89
209	0.9678758586%	19,357,517.17
210	0.9804582448%	19,609,164.90
211	0.9932042020%	19,864,084.04
212	1.0061158566%	20,122,317.13
213	1.0191953627%	20,383,907.25
214	1.0324449024%	20,648,898.05
215	1.0458666862%	20,917,333.72
216	1.0594629531%	21,189,259.06
217	1.0732359715%	21,464,719.43
218	1.0871880391%	21,743,760.78
219	1.1013214836%	22,026,429.67
220	1.1156386629%	22,312,773.26
221	1.1301419655%	22,602,839.31
222	1.1448338111%	22,896,676.22
223	1.1597166506%	23,194,333.01
224	1.1747929671%	23,495,859.34
225	1.1900652757%	23,801,305.51
226	1.2055361242%	24,110,722.48
227	1.2212080938%	24,424,161.88
228	1.2370837991%	24,741,675.98
229	1.2531658885%	25,063,317.77
230	1.2694570450%	25,389,140.90
231	1.2859599866%	25,719,199.73
232	1.3026774664%	26,053,549.33
233	1.3196122735%	26,392,245.47
234	1.3367672330%	26,735,344.66
235	1.3541452071%	27,082,904.14
236	1.3717490948%	27,434,981.90
237	1.3895818330%	27,791,636.66
238	1.4076463968%	28,152,927.94
239	1.4259458000%	28,518,916.00
240	1.4444830958%	28,889,661.94

Victoria de Durango, Durango, a 31 de julio de 2025.

Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, (el "Licitante"), representado por *María de los Ángeles Ayala Partida y Juan Andrés Vargas Hernández*, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N34-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 4 de junio de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 5 de junio de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para el Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N34-2025 de fecha 4 de junio de 2025 y su primera modificación de fecha 3 de julio de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito:	$1,900,000,000.00 (mil novecientos millones de pesos 00/100 M.N.
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AA+, o su equivalente:	0.60 pp (cero punto sesenta puntos porcentuales).
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Ordinaria.

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	**Fitch**	**Moody's**	**HR Ratings**	**Verum**	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.60
mxAA+	**AA+(mex)**	**AA+.mx**	**HR AA+**	**AA+/M**	**0.60**
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.74
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	0.87
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	0.92
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	0.97
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	1.02
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.29
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.56
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.82
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	2.16
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	2.49
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	2.82
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	3.04
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	3.27
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	3.49
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		3.71
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		3.93
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	4.15
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.38
	E(mex)			E/M	4.60
No calificado					4.82

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 19 y 20 de agosto de 2025.
Destino:	El monto del Crédito se destinará: *(i)* al refinanciamiento de los Créditos a Refinanciar y *(ii)* en su caso, a la parte proporcional de los Gastos y Costos relacionados con la Contratación del Contrato. **La Secretaría determinará para cada Contrato de Crédito: (i) los Créditos a Refinanciar, y (ii) en su caso, el monto de los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Crédito.*
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.

Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. ** El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporarle los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.*
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, de hasta 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente a que se cumplan las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en términos de la última versión del Modelo de Contrato de Crédito que se publique en la Página Oficial de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado, en el entendido que en el Contrato de Crédito podrá establecerse un plazo menor, si así lo acuerdan las partes.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.

Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 33.00% (treinta y tres punto cero por ciento) de las participaciones, presentes y futuras que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado; el cual equivale al 26.40% (veintiséis punto cuarenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que el Estado tiene derecho a recibir del Fondo General de Participaciones, , incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables. ** Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.*
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el "Fideicomiso"), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.

(b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

(c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

(d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;

(e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.

(f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.

(g) Sus representantes tienen facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

(h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

(i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.

(ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.

(iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica ; y

(iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	Ma De Los Angeles Ayala Partida
Correo electrónico:	ma.ayala.partida@banorte.com
Domicilio:	Durango 20 de Noviembre
Teléfono:	61-8170251 Ext. 8618-1326

Atentamente,
Banco Mercantil del Norte S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

María de los Angeles Ayala Partida
Representante legal

Juan Andrés Vargas Hernández
Representante legal

Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	42,731.26
2	0.0022838734%	43,393.59
3	0.0023192735%	44,066.20
4	0.0023552222%	44,749.22
5	0.0023917281%	45,442.83
6	0.0024287999%	46,147.20
7	0.0024664463%	46,862.48
8	0.0025046762%	47,588.85
9	0.0025434987%	48,326.48
10	0.0025829230%	49,075.54
11	0.0026229583%	49,836.21
12	0.0026636141%	50,608.67
13	0.0027049001%	51,393.10
14	0.0027468261%	52,189.70
15	0.0027894019%	52,998.64
16	0.0028326376%	53,820.11
17	0.0028765435%	54,654.33
18	0.0029211299%	55,501.47
19	0.0029664074%	56,361.74
20	0.0030123868%	57,235.35
21	0.0030590788%	58,122.50
22	0.0031064945%	59,023.40
23	0.0031546451%	59,938.26
24	0.0032035421%	60,867.30
25	0.0032531970%	61,810.74
26	0.0033036216%	62,768.81
27	0.0033548277%	63,741.73
28	0.0034068276%	64,729.72
29	0.0034596334%	65,733.03
30	0.0035132577%	66,751.90
31	0.0035677132%	67,786.55
32	0.0036230128%	68,837.24
33	0.0036791695%	69,904.22
34	0.0037361966%	70,987.74
35	0.0037941076%	72,088.04
36	0.0038529163%	73,205.41
37	0.0039126365%	74,340.09
38	0.0039732824%	75,492.37
39	0.0040348682%	76,662.50
40	0.0040974087%	77,850.77

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
41	0.0041609185%	79,057.45
42	0.0042254128%	80,282.84
43	0.0042909067%	81,527.23
44	0.0043574157%	82,790.90
45	0.0044249557%	84,074.16
46	0.0044935425%	85,377.31
47	0.0045631924%	86,700.66
48	0.0046339219%	88,044.52
49	0.0047057477%	89,409.21
50	0.0047786867%	90,795.05
51	0.0048527564%	92,202.37
52	0.0049279741%	93,631.51
53	0.0050043577%	95,082.80
54	0.0050819253%	96,556.58
55	0.0051606951%	98,053.21
56	0.0052406859%	99,573.03
57	0.0053219165%	101,116.41
58	0.0054044062%	102,683.72
59	0.0054881745%	104,275.32
60	0.0055732412%	105,891.58
61	0.0056596264%	107,532.90
62	0.0057473507%	109,199.66
63	0.0058364346%	110,892.26
64	0.0059268993%	112,611.09
65	0.0060187663%	114,356.56
66	0.0061120571%	116,129.08
67	0.0062067940%	117,929.09
68	0.0063029993%	119,756.99
69	0.0064006958%	121,613.22
70	0.0064999066%	123,498.23
71	0.0066006552%	125,412.45
72	0.0067029653%	127,356.34
73	0.1670840865%	3,174,597.64
74	0.1692561796%	3,215,867.41
75	0.1714565099%	3,257,673.69
76	0.1736854446%	3,300,023.45
77	0.1759433554%	3,342,923.75
78	0.1782306190%	3,386,381.76
79	0.1805476170%	3,430,404.72
80	0.1828947360%	3,474,999.98

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
81	0.1852723676%	3,520,174.98
82	0.1876809084%	3,565,937.26
83	0.1901207602%	3,612,294.44
84	0.1925923301%	3,659,254.27
85	0.1950960304%	3,706,824.58
86	0.1976322788%	3,755,013.30
87	0.2002014984%	3,803,828.47
88	0.2028041179%	3,853,278.24
89	0.2054405714%	3,903,370.86
90	0.2081112988%	3,954,114.68
91	0.2108167457%	4,005,518.17
92	0.2135573634%	4,057,589.90
93	0.2163336091%	4,110,338.57
94	0.2191459460%	4,163,772.97
95	0.2219948433%	4,217,902.02
96	0.2248807763%	4,272,734.75
97	0.2278042264%	4,328,280.30
98	0.2307656813%	4,384,547.94
99	0.2337656352%	4,441,547.07
100	0.2368045885%	4,499,287.18
101	0.2398830481%	4,557,777.91
102	0.2430015277%	4,617,029.03
103	0.2461605476%	4,677,050.40
104	0.2493606347%	4,737,852.06
105	0.2526023230%	4,799,444.14
106	0.2558861532%	4,861,836.91
107	0.2592126732%	4,925,040.79
108	0.2625824379%	4,989,066.32
109	0.2659960096%	5,053,924.18
110	0.2694539577%	5,119,625.20
111	0.2729568592%	5,186,180.32
112	0.2765052983%	5,253,600.67
113	0.2800998672%	5,321,897.48
114	0.2837411655%	5,391,082.14
115	0.2874298006%	5,461,166.21
116	0.2911663881%	5,532,161.37
117	0.2949515511%	5,604,079.47
118	0.2987859213%	5,676,932.50
119	0.3026701382%	5,750,732.63
120	0.3066048500%	5,825,492.15

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	5,901,223.55
122	0.3146283924%	5,977,939.46
123	0.3187185615%	6,055,652.67
124	0.3228619028%	6,134,376.15
125	0.3270591075%	6,214,123.04
126	0.3313108759%	6,294,906.64
127	0.3356179173%	6,376,740.43
128	0.3399809502%	6,459,638.05
129	0.3444007026%	6,543,613.35
130	0.3488779117%	6,628,680.32
131	0.3534133245%	6,714,853.17
132	0.3580076978%	6,802,146.26
133	0.3626617978%	6,890,574.16
134	0.3673764012%	6,980,151.62
135	0.3721522944%	7,070,893.59
136	0.3769902742%	7,162,815.21
137	0.3818911478%	7,255,931.81
138	0.3868557327%	7,350,258.92
139	0.3918848573%	7,445,812.29
140	0.3969793604%	7,542,607.85
141	0.4021400921%	7,640,661.75
142	0.4073679133%	7,739,990.35
143	0.4126636962%	7,840,610.23
144	0.4180283242%	7,942,538.16
145	0.4234626924%	8,045,791.16
146	0.4289677074%	8,150,386.44
147	0.4345442876%	8,256,341.46
148	0.4401933634%	8,363,673.90
149	0.4459158771%	8,472,401.66
150	0.4517127835%	8,582,542.89
151	0.4575850497%	8,694,115.94
152	0.4635336553%	8,807,139.45
153	0.4695595928%	8,921,632.26
154	0.4756638675%	9,037,613.48
155	0.4818474978%	9,155,102.46
156	0.4881115153%	9,274,118.79
157	0.4944569650%	9,394,682.34
158	0.5008849055%	9,516,813.20
159	0.5073964093%	9,640,531.78
160	0.5139925626%	9,765,858.69

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	9,892,814.85
162	0.5274432340%	10,021,421.45
163	0.5342999960%	10,151,699.92
164	0.5412458960%	10,283,672.02
165	0.5482820926%	10,417,359.76
166	0.5554097598%	10,552,785.44
167	0.5626300867%	10,689,971.65
168	0.5699442779%	10,828,941.28
169	0.5773535535%	10,969,717.52
170	0.5848591497%	11,112,323.84
171	0.5924623186%	11,256,784.05
172	0.6001643287%	11,403,122.25
173	0.6079664650%	11,551,362.84
174	0.6158700291%	11,701,530.55
175	0.6238763394%	11,853,650.45
176	0.6319867319%	12,007,747.91
177	0.6402025594%	12,163,848.63
178	0.6485251926%	12,321,978.66
179	0.6569560201%	12,482,164.38
180	0.6654964484%	12,644,432.52
181	0.6741479022%	12,808,810.14
182	0.6829118250%	12,975,324.68
183	0.6917896787%	13,144,003.90
184	0.7007829445%	13,314,875.95
185	0.7098931228%	13,487,969.33
186	0.7191217334%	13,663,312.93
187	0.7284703159%	13,840,936.00
188	0.7379404300%	14,020,868.17
189	0.7475336556%	14,203,139.46
190	0.7572515931%	14,387,780.27
191	0.7670958639%	14,574,821.41
192	0.7770681101%	14,764,294.09
193	0.7871699955%	14,956,229.91
194	0.7974032055%	15,150,660.90
195	0.8077694471%	15,347,619.49
196	0.8182704499%	15,547,138.55
197	0.8289079658%	15,749,251.35
198	0.8396837693%	15,953,991.62
199	0.8505996583%	16,161,393.51
200	0.8616574539%	16,371,491.62

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	16,584,321.02
202	0.8842061678%	16,799,917.19
203	0.8957008480%	17,018,316.11
204	0.9073449590%	17,239,554.22
205	0.9191404435%	17,463,668.43
206	0.9310892693%	17,690,696.12
207	0.9431934298%	17,920,675.17
208	0.9554549443%	18,153,643.94
209	0.9678758586%	18,389,641.31
210	0.9804582448%	18,628,706.65
211	0.9932042020%	18,870,879.84
212	1.0061158566%	19,116,201.28
213	1.0191953627%	19,364,711.89
214	1.0324449024%	19,616,453.15
215	1.0458666862%	19,871,467.04
216	1.0594629531%	20,129,796.11
217	1.0732359715%	20,391,483.46
218	1.0871880391%	20,656,572.74
219	1.1013214836%	20,925,108.19
220	1.1156386629%	21,197,134.60
221	1.1301419655%	21,472,697.34
222	1.1448338111%	21,751,842.41
223	1.1597166506%	22,034,616.36
224	1.1747929671%	22,321,066.37
225	1.1900652757%	22,611,240.24
226	1.2055361242%	22,905,186.36
227	1.2212080938%	23,202,953.78
228	1.2370837991%	23,504,592.18
229	1.2531658885%	23,810,151.88
230	1.2694570450%	24,119,683.86
231	1.2859599866%	24,433,239.75
232	1.3026774664%	24,750,871.86
233	1.3196122735%	25,072,633.20
234	1.3367672330%	25,398,577.43
235	1.3541452071%	25,728,758.93
236	1.3717490948%	26,063,232.80
237	1.3895818330%	26,402,054.83
238	1.4076463968%	26,745,281.54
239	1.4259458000%	27,092,970.20
240	1.4444830958%	27,445,178.79

Banamex

Durango, Durango, a 31 de Julio del 2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO
Calle Alberto Terrones 207 sur, Zona Centro C.P. 34000 Durango Durango.

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Asunto: Proceso competitivo y licitatorio N°. EA-910002998-N34-2025 para la contratación de financiamiento para el refinanciamiento de la Deuda Pública directa a largo plazo a cargo del Estado de Durango.

Israel Chorley Moreno, en nombre y representación de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex"), hacemos referencia a su oficio **N°. EA-910002998-N34-2025**, emitido el pasado 04 de junio del 2025 por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el cual se nos invita a participar en el proceso competitivo para la contratación de Financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de $7,036,656,820.34 (Siete mil treinta y seis millones, seiscientos cincuenta y seis mil, ochocientos veinte pesos 34/100 M.N) bajo las condiciones señaladas en dicha Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Al respecto, sirva la presente para agradecer su amable invitación e informarle que en esta ocasión Banamex no está en posibilidades de participar; esperando vernos favorecidos y ser considerados para futuros procesos de esta naturaleza.

Sin otro particular nos despedimos, no sin antes reiterarnos a sus órdenes.

Atentamente,
Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

P.A.

citibanamex
Banco Nacional de México, S.A.

Lic. Israel Chorley Moreno
Director.
Banca de Gobierno.